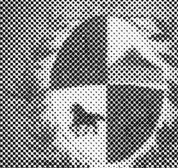
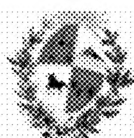
Año XCVI - Montevideo, jueves 25 de enero de 2001 - Nº 25.693

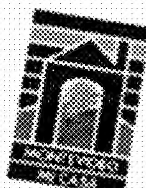
# DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

# ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL

DECRETO Nº 27.235 del 12/09/2000
actualizado al 30/09/2000

DIARIO OFICIAL

Edita y Distribuye



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Precio de VENTA
**$140**

Av. 18 de Julio 1373 - Montevideo Uruguay - Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

**Av. 18 de Julio 1373**
**Tels.**: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
**Fax**: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
**Internet**: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.693 - Montevideo, jueves 25 de enero de 2001


## DOCUMENTOS

Tomo 383

## PODER EJECUTIVO


### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**1**
Decreto 9/001

Suspéndese la reducción de la tasa de aportación patronal jubilatoria al Banco de Previsión Social de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, establecida en el Artículo 1º del Decreto 290/000.
(167*R) .......... Pág. 605-A

**2**
Decreto 10/001

Sustitúyese el literal A) del Artículo 2º del Decreto 391/000 por el cual se fijó los niveles arancelarios correspondientes a las importaciones procedentes de extrazona.
(168*R) .......... Pág. 605-A

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**3**
Resolución 36/001

Desígnase como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Nelson H. Corbo por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2000 y el 31 de enero de 2001.
(173) .......... Pág. 605-A

**4**
Resolución 37/001

Apruébase el Acuerdo operativo para prestación integrada de servicios Internacionales de Telecomunicaciones entre las Empresas que se determinan y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.).
(174*R) .......... Pág. 606-A


***Sigue al dorso***

## AVISOS


| | PUBLICADOS | DEL DIA |
|---|---|---|
| Tarifas | Pág. 489-C | |
| Apertura de Sucesiones | | |
| Caducidades de Promesas de Compra y Ventas | | |
| Convocatorias Comerciales | Pág. 490-C | Pág. 497-C |
| Dirección de Necrópolis | Pág. 490-C | |
| Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales | | |
| Disoluciones de Sociedades | | Pág. 497-C |
| Divorcios | | |
| Emplazamientos | Pág. 490-C | Pág. 497-C |
| Expropiaciones | Pág. 490-C | |
| Incapacidades | | |
| Informaciones de Vida y Costumbres | | |
| Licitaciones Públicas | | Pág. 498-C |
| Llamados a Acreedores | | |
| Edictos Matrimoniales | Pág. 491-C | Pág. 498-C |
| Pagos de Dividendos | | |
| Prescripciones | | |
| Propiedad Literaria y Artística | Pág. 493-C | Pág. 499-C |
| Quiebras | | |
| Rectificaciones de Partidas | | |
| Remates | Pág. 494-C | |
| Segundas Copias | | |
| Sociedades de Responsabilidad Limitada | | Pág. 500-C |
| Trámites de Marcas | | |
| Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales | | |
| Venta de Comercios | Pág. 494-C | Pág. 501-C |
| Varios | Pág. 494-C | Pág. 501-C |
| Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas | | Pág. 502-C |
| Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio) | | Pág. 501-C |
| Ultimo Momento | | |


**Por Resolución 1.527/000 de fecha 28 de diciembre de 2000 las publicaciones del Diario Oficial están gravadas con I.V.A.**


**IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2000 Y LA ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL DE LA I. M. de MONTEVIDEO**
(Decreto Nº 27.235 del 12/09/1996 actualizado al 30/09/2000)


Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS


**5**
Decreto 11/001

Modifícase el Artículo 1º del Decreto 214/000, por el cual se aprobó el "Plan de Gestión del Acuífero Infrabasáltico Guaraní en territorio de la República Oriental del Uruguay.
(169*R) ..... Pág. 608-A

**6**
Resolución 38/001

Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa ELCANTO S.A., para operar en la categoría "Empresas Estibadoras de Contenedores" en el Puerto de Montevideo.
(175*R) ..... Pág. 608-A


## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA


**7**
Decreto 12/001

Autorízase a la firma Gaseba Uruguay S.A. (Grupo Gaz de France) un ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de enero de 2001.
(170) ..... Pág. 609-A


## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


**8**
Decreto 13/001

Establécese que el convenio colectivo suscrito el 11 de diciembre de 2000, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 37 "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción", regirá con carácter nacional desde el 1º de setiembre de 2000 hasta el 30 de abril de 2005.
(171*R) ..... Pág. 609-A

**9**
Decreto 14/001

Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional, que regirá a partir del 1º de enero de 2001.
(172*R) ..... Pág. 616-A


## INTENDENCIAS MUNICIPALES
## INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES


**10**
Resolución 108/001

Cúmplase el Decreto 11/000, por el cual se concede la anuencia de precepto solicitada por la Intendencia Municipal de Canelones para prorrogar el plazo hasta la fecha que se determina, referente a la reestructura orgánica, funcional de cargos del Ejecutivo Comunal.
(177*R) ..... Pág. 616-A






# PRECIOS DE LIBROS, SEPARATAS Y CD'S




**TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997**

| | |
|---|---|
| *• LEY 15.750, LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y DE ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES (Actualizada al 1º/8/997)* | *112,00* |
| *• LEY 15.903 RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1986 - Rige desde el 1º/1/988)* | *51,00* |
| *• LEY 15.982 CODIGO GENERAL DEL PROCESO (Actualizada al 31/8/996)* | *296,00* |
| *• DEC. 335/990 CONTRATOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS* | *51,00* |
| *• LEY 16.107 AJUSTE FISCAL TRIBUTARIO Y APORTES AL B.P.S.* | *39,00* |
| *• DEC. 500/991 Y DEC. 505/991 NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO* | *84,00* |
| *• LEY 16.170 PRESUPUESTO NACIONAL (Rige desde el 1º/1/991)* | *84,00* |
| *• LEY 16.320 RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1991 - Rige desde el 1º/1/993)* | *84,00* |
| *• LEY 16.462 RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1992 - Rige desde el 1º/1/994)* | *104,00* |
| *• DECRETOS 484/997 Y 485/997 NOMENCLATURA COMUN MERCOSUR* | *143,00* |
| *• DEC. 338/996 TEXTO ORDENADO NORMAS TRIB. D.G.I. (28/8/996)* | *146,00* |
| *• LEY 16.736 PRESUPUESTO NACIONAL (Rige desde el 1º/1/996)* | *169,00* |
| *• CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Actualizada con Plebiscitos de 1989-1994-1996* | *112,00* |
| *• CD - CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Actualizada con Plebiscitos de 1989-1994-1996* | *275,00* |
| *• REGLAMENTO BROMATOLOGICO (de la Intendencia Municipal de Montevideo)* | *95,00* |
| *• DECRETO 342/997 del 17/9/997 - "TEXTO ORDENADO DE INVERSIONES" (T.O.I. 1997)* | *120,00* |
| *• LEY 16.603 - Código Civil (Actualizado al 31/3/998)* | *690,00* |
| *• LEY 17.243 - Declarada de URGENTE CONSIDERACION* | *120,00* |
| *• ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL DE LA I. M. de MONTEVIDEO (Decreto Nº 27.235, del 12/09/1996, actualizado al 30/09/2000)* | *140,00* |

# DOCUMENTOS
# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1
**Decreto 9/001**

**Suspéndese la reducción de la tasa de aportación patronal jubilatoria al Banco de Previsión Social de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, establecida en el Artículo 1º del Decreto 290/000.**
**(167*R)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de enero de 2001

**VISTO:** lo dispuesto por el Decreto Nº 290/000, de 29 de setiembre de 2000.-

**RESULTANDO:** I) que por la norma referida el Poder Ejecutivo dispuesto la reducción de la tasa de aportación patronal jubilatoria al Banco de Previsión Social de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados previstos en el artículo 221º de la Constitución de la República.-

II) que tal disposición se adoptó en el marco de lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, en la medida de las posibilidades del erario público.-

**CONSIDERANDO:** que las previsiones financieras para el Ejercicio 2001 no permiten un adecuado financiamiento de la disminución de la recaudación que experimentaría el Banco de Previsión Social, en caso de hacer efectivas las disposiciones del Decreto citado.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Suspéndese la reducción de la tasa de aportación patronal jubilatoria al Banco de Previsión Social de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, previstos en el artículo 221º de la Constitución de la República, establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 290/000, de 29 de setiembre de 2000, hasta el 31 de diciembre de 2001.-

**ARTICULO 2º.-** Dese cuenta a la Comisión Permanente.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, etc..-
**BATLLE**, ALBERTO BENSION, ALVARO ALONSO.

---o---

2
**Decreto 10/001**

**Sustitúyese el literal A) del Artículo 2º del Decreto 391/000 por el cual se fijó los niveles arancelarios correspondientes a las importaciones procedentes de extrazona.**
**(168*R)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de enero de 2001

**VISTO:** el decreto del Poder Ejecutivo Nº 391/000 de fecha 27 de diciembre de 2000.

**RESULTANDO:** que el mismo fija los niveles arancelarios correspondientes a las importaciones procedentes de extrazona, de conformidad a los compromisos asumidos por el país en el ámbito del MERCOSUR.

**CONSIDERANDO:** necesario introducir una modificación en el referido decreto, definiendo adecuadamentne el alcance de una de sus disposiciones.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el literal A) del artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 391/000 de 27 de diciembre de 2000, por el siguiente:

"A) Los productos cuyos item arancelarios constan en el Anexo II, que tributarán el Arancel Externo Común sin el incremento transitorio a que se refiere el artículo 1º".

**Artículo 2º.-** Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de las operaciones de comercio exterior registradas a partir del 1º de enero de 2001.

**Artículo 3º.-** Dése cuenta a la Comisión Permanente.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALBERTO BENSION, GUILLERMO VALLES, SERGIO ABREU, MARTIN AGUIRREZABALA.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3
**Resolución 36/001**

**Desígnase como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Nelson H. Corbo por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2000 y el 31 de enero de 2001.**
**(173)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 de enero de 2001

**VISTO:** la gestión por la cual se solicita se designe como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Nelson H. Corbo, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2000 y el 31 de enero de 2001.-

**CONSIDERANDO:** que corresponde designar como subrogante para los casos de recusación, excusación o impedimento al señor Fiscal Militar de 2do. Turno Coronel en situación de retiro don José A. Sambucetti, quien además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 1er. Turno por un período de 30 días a partir del 1ro. de febrero de 2001.-

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Desígnase Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Nelson H. Corbo.-

**2do.-** El señor Fiscal Militar de Feria quedará encargado del Despacho de las Fiscalías Militares en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2000 y el 31 de enero de 2001.-

**3ro.-** Desígnase subrogante del señor Fiscal Militar de Feria para los casos de recusación, excusación o impedimento, al señor Fiscal Militar de 2do. Turno Coronel en situación de retiro don José A. Sambucetti, quien además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 1er. Turno por un período de 30 días a partir del 1ro. de febrero de 2001.-

**4to.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-
**BATLLE**, ROBERTO YAVARONE.

---o---

**4**
**Resolución 37/001**

**Apruébase el Acuerdo operativo para prestación integrada de servicios Internacionales de Telecomunicaciones entre las Empresas que se determinan y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.).**
**(174*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de enero de 2001

**VISTO:** la solicitud de la Administración Nacional de Telecomuniaciones (A.N.TEL.) para la aprobación definitiva del Acuerdo operativo para la prestación integrada de Servicios Internacionales de Telecomunicaciones entre EMBRATEL, ANTELCO, ENTEL CHILE, TELEFONICA MUNDO, TELECOM ARGENTINA, TELEFONICA DE ARGENTINA y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.).-

**RESULTANDO:** I) que por el mencionado Acuerdo y Anexo las partes pretenden establecer acciones coordinadas de cooperación conjunta en aquellos temas que reconocen que una mancomunación potenciará sus respectivas acciones individuales, permitiendo brindar mejores servicios, consolidar el liderazgo de las empresas y servir con excelencia a los clientes finales, respetando en todo momento los marcos regulatorios vigentes respectivos.-

II) que por la Resolución 1532/00 de fecha 8 de agosto de 2000, el Directorio de la A.N.TEL. dispuso autorizar en carácter provisorio el Acuerdo operativo para la prestación integrada de servicio internacional de Telecomunicaciones entre empresas de Telecomunicaciones de países del Mercosur extendido.-

**CONSIDERANDO:** que la aprobación definitiva resulta conveniente para la Administración Nacional de Telecomunicaciones.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, las Asesorías Técnica y Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a lo dispuesto por el literal F) del artículo 2 del Reglamento General de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.) aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 310/980 del 3 de junio de 1980, por el numeral 11) del artículo 2do. del Decreto 573/990 de 12 de diciembre de 1990 y por el Decreto 108/992 del 16 de marzo de 1992.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Apruébase el Acuerdo operativo para la prestación integrada de servicio internacional de Telecomunicaciones entre Empresas de Telecomunicaciones de Países del Mercosur (EMBRATEL, ANTELCO, ENTEL CHILE, TELEFONICA MUNDO, TELECOM ARGENTINA, TELEFONICA DE ARGENTINA Y A.N.TEL.) y su Anexo; que fuera autorizado por el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones según la Resolución número 1532/00 de fecha 8 de agosto de 2000, que luce de fojas 1 a 6 del expediente administrativo 00062475 del Ministerio de Defensa Nacional.-

**2do.-** Dentro de los diez días siguientes a la suscripción del Acuerdo referido, remítase directamente por parte de la A.N.TEL., copia autenticada del mismo al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Defensa Nacional.-

**3ro.-** Comuníquese y pase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.). Cumplido, vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y oportunamente, archívese.-
**BATLLE**, LUIS BREZZO, DIDIER OPERTTI.

**ACUERDO OPERATIVO PARA LA PRESTACION INTEGRADA DE SERVICIOS INTERNACIONALES DE TELECOMUNICACIONES**

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo del año 2000 se reúnen representantes de las siguientes empresas prestadoras de servicios internacionales de telecomunicaciones, a saber: EMBRATEL, ANTELCO, ENTEL CHILE, TELEFONICA MUNDO, TELECOM ARGENTINA y TELEFONICA DE ARGENTINA, en adelante denominadas las PARTES según corresponda, las cuales proceden a la firma del presente Acuerdo.

**CONSIDERANDO**

Que en reunión realizada en Buenos Aires el 8 de marzo del presente año acordaron definir las condiciones de desarrollo y cooperación entre las Partes para prestar servicios integrales de telecomunicaciones internacionales de alta calidad.

Que la mencionada prestación será alcanzada a través de las infraestructuras ya existentes a los fines de un mejor aprovechamiento y eficiencia en el uso de las mismas y sus futuras ampliaciones.

Que el establecimiento y funcionamiento del acuerdo permitirá simplificar y mejorar los procedimientos a ser aplicados a clientes finales, mantenimiento y facturación de los mismos, optimizando la prestación internacional de cada Parte en forma individual.

Que a los efectos de cumplir con lo expresado en los considerandos para aplicación de servicios integrales de calidad y regionales se invitará a Entel Bolivia a participar como Parte integrante.

CONVIENEN celebrar el presente Acuerdo Operativo, siguiendo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

**CLAUSULA PRIMERA - MISION OBJETO DEL ACUERDO**

1.1. Establecer acciones coordinadas de cooperación conjunta en aquellos temas que las Partes reconocen que una mancomunación potenciará sus respectivas acciones indiviuales, permitiendo brindar mejores servicios, consolidar el liderazgo de las empresas, agregar valor a las mismas y servir con excelencia a los clientes finales, respetando en todo momento los marcos regulatorios vigentes respectivos.

**CLAUSULA SEGUNDA - INTERPRETACION**

2.1. Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá ser interpretada como un requerimiento a las Partes para efectuar cualquier tipo de acción o adoptar una determinada decisión que implique una violación a las leyes, las reglamentaciones o las decisiones de las autoridades competentes nacionales de sus respectivos países, ni tampoco en lo atinente a las reglamentaciones internacionales.

En el supuesto que alguna de las disposiciones o cláusulas del presente Acuerdo sean contrarias a las leyes o reglamentaciones vigentes en los respectivos países donde las Partes brindan el Servicio Internacional, estas se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para adaptar la redacción de la cláusula o disposición a la normativa vigente, sin

desnaturalizar el espíritu del presente Acuerdo, quedando expresamente establecido que en su caso las restantes cláusulas se mantendrán inalterables.

2.2. El Anexo I (de los Grupos de Trabajo) forma parte integrante del presente Acuerdo.

**CLAUSULA TERCERA - DE LAS PARTES**

3.1. Son consideradas Partes a los efectos de este Acuerdo Embratel, Entel Chile, Antelco, Telefónica Mundo, Antel, Telecom Argentina y Telefónica de Argentina, sumándose Entel Bolivia en caso que acepte la invitación a ser considerada como tal.

3.2. Para ser considerado como Parte a los efectos de participar o desear participar en este Acuerdo, las empresas deberán contar con una cuota de mercado de los servicios internacionales no inferior al 25% en sus respectivos ámbitos de actuación, además de una importante infraestructura propia ya sea para transmisión como para conmutación.

3.3. Las Partes integrantes pertenecen o pertenecerán a la Región llamada Mercosur Extendido, comprendida por Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

3.4. La relación entre las Partes del presente Acuerdo no constituirá asociación, emprendimiento, "joint-venture" ni ninguna relación fiduciaria.

En tal sentido, se establece que ninguna disposición o cláusula contenida en el presente Acuerdo será interpretada a favor de la existencia y/o validez de algún tipo de sociedad entre las Partes, dado que las relaciones entre ellas se limitan únicamente al objeto del presente Acuerdo y sus Anexos.

3.5. Las decisiones que las Partes integrantes de este Acuerdo tomen, estarán siempre supeditadas al interés individual y/o bilateral de las empresas intervinientes ya sea en el marco de su relación o por acciones comerciales que surjan del presente.

3.6. Este Acuerdo no podrá afectar en modo alguno las relaciones comerciales entre cada una de las Partes y sus respectivos clientes, conservando cada Parte su plena autonomía comercial.

**CLAUSULA CUARTA - COMITE EJECUTIVO**

4.1. A los efectos de cumplir con la misión objetivo del Acuerdo, las Partes deciden constituir un Comité Ejecutivo que estará integrado por un representante de cada una de las Partes. Dicho Comité tomará las decisiones necesarias por consenso y en nombre de las Partes.

4.2. El Comité estará presidido por un Presidente elegido por mayoría simple (mitad más uno) cuyo mandato tendrá una duración de un año. Este cargo será, salvo imponderables de fuerza mayor, rotativo una vez concluido el período para el cual fue designado.

4.3. Cada Parte integrante tendrá derecho a un voto. Cada Parte se reserva el derecho de nombrar a su representante como así también a removerlo si fuese menester.

4.4. El Comité Ejecutivo se reunirá como mínino una vez cada seis meses a convocatoria del Presidente en lugar designado en la última reunión.

**CLAUSULA QUINTA - QUORUM Y DECISIONES**

5.1. El quorun necesario para sesionar será siempre de la mitad más uno de las partes.

5.2. Todas las decisiones sin excepción alguna serán tomadas con la mayoría exigida para el quorun tal lo prescripto por el punto 5.1.

5.3. No existen diferencias para la toma de decisiones del Comité en lo relativo a quorun y mayoría ya sean decisiones en particular o en general.

**CLAUSULA SEXTA - INGRESO AL ACUERDO**

6.1. El presente Acuerdo no estará abierto a la participación de otras empresas de telecomunicaciones que deseen integrarse como Parte, salvo que

a) Se trate de una empresa invitada por una de las Partes.
b) Presten la correspondiente conformidad al Acuerdo.
c) Cumplan con los requisitos previstos en los puntos 3.2 y 3.3. del presente.

**CLAUSULA SIETE - DURACION Y FINALIZACION**

7.1. Este Acuerdo entrará en vigencia una vez que sea firmado por todas las Partes, y será plenamente eficaz por un período inicial de 2 años renovándose automáticamente por períodos consecutivos de 1 año, salvo que las Partes decidan lo contrario.

7.2. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo previa notificación fehaciente al Comité Ejecutivo con una antelación mínima de cuatro meses a la fecha de comunicación.

7.3. Este Acuerdo podrá ser resuelto en cualquier momento mediante el consentimiento unánime por escrito de todas las Partes.

**CLAUSULA OCHO - CONFIDENCIALIDAD Y USO DEL ACUERDO**

8.1. Las Partes mantendrán los contenidos y el hecho de este Acuerdo como confidenciales y no harán anuncio público alguno ni comunicado de prensa sobre el mismo sin previo consentimiento del Comité Ejecutivo.

8.2. En ningún caso podrá una Parte usar lo prescripto en el Acuerdo para ofrecer sus servicios sin el consentimiento del Comité Ejecutivo hasta que se oficialice el Acuerdo.

8.3. Las Partes son responsables de observar el cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional, internacional o reglamentario que corresponda y nada en este Acuerdo será considerado como requerimiento a cualquier Parte a hacer o abstenerse de hacer cosas contrarias a cualquier ordenamiento legal, reglamentario o decisión de autoridades públicas nacionales o internacionales.

8.4. Las informaciones intercambiadas entre las Partes serán mantenidas como confidenciales, como así también los temas y contenidos tratados por los Grupos de Trabajo.

**CLAUSULA NUEVE - GRUPOS DE TRABAJO**

9.1. Con el objetivo de lograr lo enunciado en la misión objetivo del Acuerdo, se formarán Grupos de Trabajo ad hoc los que durarán el tiempo necesario hasta agotar los temas de su incumbencia.

El detalle expresado en el Anexo I no obsta a la formación de nuevos Grupos de acuerdo a las necesidades comunes que se detecten en su momento.

9.2. El detalle de los temas y referentes de los mencionados Grupos consta en el Anexo I del presente Acuerdo.

POR TELEFONICA DE ARGENTINA — POR TELEFONICA MUNDO

POR EMBRATEL — POR ANTELCO

POR TELECOM ARGENTINA — POR ENTEL CHILE

POR ANTEL

**ANEXO I**

**GRUPOS DE TRABAJO**

Los Grupos de Trabajo estarán compuestos por un representante de cada operadora Parte de este Acuerdo, representantes que podrán ser cambiados a determinación de la Parte que los nombró y en forma unilateral.

Cada Grupo trabajará bajo la guía de un Coordinador, quien reportará al Comité Ejecutivo o al Presidente del mismo.

GRUPO 1
METODOS ALTERNATIVOS ILEGALES

Parte coordinadora: EMBRATEL quien designa a Carlos Pastore.
Integrante: Alejandro Amendolara por Telecom Argentina.
Integrante: Hugo Pérez por Telefónica de Argentina.
Integrante: Sante Vallese por Antelco.
Integrante: Ricardo Pool por Entel Chile.
Integrante: Alejandro Diez por Telefónica Mundo.
Integrante: Luis Becerra por ANTEL

GRUPO II
TAR - PRECIOS DE TERMINACION - TRAFICOS

Partes coordinadoras: Entel Chile y Telefónica Mundo quienes designan a Luis Páez y Aída Chacón respectivamente.
Integrante: Enrique Scotto Cueto por Telecom Argentina.
Integrante: Sergio Fernandez por Telefónica de Argentina.
Integrante: María Angélica Pellegrini por Antelco.
Integrante: Leonel Israel por Embratel.
Integrante: Elbio Roca por ANTEL

GRUPO III
SERVICIOS PRIVADOS

Parte coordinadora: Telecom Argentina quien designa a Cecilia Rauddi.
Integrante: Alejandro Hume por Telefónica de Argentina.
Integrante: Carlos Pastore por Embratel.
Integrante: Pedro Aguilera por Telefónica Mundo.
Integrante: Alvaro Heredia por Entel Chile.
Integrante: Derlis Ramírez por Antelco.
Integrante: José L. Saldías por ANTEL

GRUPO IV
IP REGIONAL

Parte coordinadora: Telefónica de Argentina quien designa a Javier Bonini.
Integrante: Diego Groiso por Telecom Argentina.
Integrante: Juan Carlos Barreto por Antelco.
Integrante: Tania Regal por Embratel.
Integrante: Fernando Josquera por Telefónica Mundo.
Integrante: Ramón Pavez por Entel Chile.
Integrante: José L. Saldías por ANTEL

GRUPO V
CAPACIDADES

Parte coordinadora: Antelco quien designa a Sante Vallese.
Integrante: Gustavo Pérez por Telecom Argentina.
Integrante: Ramón Pavez por Entel Chile.
Integrante: Marta Peña por Telefónica Mundo.
Integrante: Reinaldo Barbosa por Embratel.
Integrante: Guillermo Peláez por Telefónica de Argentina.
Integrante: Rodolfo Lazo por ANTEL

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**5**
**Decreto 11/001**

**Modifícase el Artículo 1º del Decreto 214/000, por el cual se aprobó el "Plan de Gestión del Acuífero Infrabasáltico Guaraní en territorio de la República Oriental del Uruguay".**
**(169*R)**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 19 de enero de 2001

**VISTO:** el Decreto Nº 214/000 de fecha 26 de julio de 2000 que aprueba el "Plan de Gestión del Acuífero Infrabasáltico Guaraní en territorio de la República Oriental del Uruguay".

**RESULTANDO:** I) Que se padeció un error de orden tipográfico en el artículo 1º, literal c), al hacer mención al artículo 12 del Capítulo II, en lugar del artículo 11 del mismo Capítulo.

II) Que el Departamento Letrada informa que es procedente la modificación de que se trata.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 214/000, de fecha 26 de julio de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a otorgar Permisos de Extracción y Uso de agua subterránea del Acuífero Infrabasáltico Guaraní (A.I.G.), obtenida mediante el uso de perforaciones, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La depresión máxima del nivel dinámico será menor o igual a 150 m., a partir de la superficie piezométrica inicial del pozo.
b) El caudal instantáneo máximo será menor o igual a 150 m3/h, pudiéndose en circunstancias debidamente fundadas en el interés público, acceder a la extracción de un caudal mayor.
c) Las perforaciones estarán situadas a distancias mayores de 2000 m. de otras perforaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Aguas, con excepción de los casos previstos en el artículo 11 del Capítulo II, del presente Plan.
d) El régimen de extracción diario de cada perforación será no mayor a 16 horas, permitiéndose en casos debidamente justificados, mediante la presentación de un plan de explotación, acceder a un número mayor de horas diarias".

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos.
**BATLLE**, LUCIO CACERES.

---o---

**6**
**Resolución 38/001**

**Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa ELCANTO S.A., para operar en la categoría "Empresas Estibadoras de Contenedores" en el Puerto de Montevideo.**
**(175*R)**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 19 de enero de 2001

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa ELCANTO S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la habilitación para prestar Servicios "A la mercadería" en el Puerto de Montevideo.

**RESULTANDO:** I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos Nºs 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", de fecha 1º de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución Nº 769/3172 de fecha 29 de noviembre de 2000, autorizó a dicha empresa para prestar servicios "A la mercadería" en la Categoría: "Empresas Estibadoras de Contenedores" en el puerto mencionado, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

III) Que dicha Administración remitió las actuaciones de referencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las cuales cuentan con la intervención de su Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, que controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.

IV) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y su Departamento Letrada se expidieran al respecto no formulando objeciones.

**ATENTO:** a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios Nºs 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa ELCANTO S.A., para operar en la categoría "Empresas Estibadoras de Contenedores" en el Puerto de Montevideo y oportunamente proceder a la inscripción de la misma en los Subregistros de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios correspondientes, una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el Decreto Nº 413/992 del 1º de setiembre de 1992.

**2º.-** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
**BATLLE**, LUCIO CACERES.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**7**

**Decreto 12/001**

**Autorízase a la firma Gaseba Uruguay S.A. (Grupo Gaz de France) un ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de enero de 2001.**
**(170)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de enero de 2001

**VISTO:** la solicitud de Gaseba Uruguay S.A. (Grupo Gaz de France) tendiente a que se le autorice un ajuste del 0,22% en sus tarifas, a regir a partir del 1º de enero de 2001.

**RESULTANDO:** los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (índice medio de salarios, precio de la nafta liviana y valor del dólar interbancario) desde el último aumento tarifario aprobado con fecha 1º de octubre de 2000.

**CONSIDERANDO:** que el aumento propuesto se compatibiliza con la política económica vigente y las normas del Pliego de Bases y Condiciones de la respectiva licitación.

**ATENTO:** a lo informado por el Organismo Técnico de Contralor y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y lo establecido en el Art. 51 de la Constitución de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-** Autorízase a la firma Gaseba Uruguay S.A. (Grupo Gaz de France) un ajuste del 0.22% en sus tarifas a regir a partir del 1º de enero de 2001, para el gas manufacturado y el gas propano.

**Art. 2º.-** Comuníquese, publíquese, etc.
**BATLLE**, SERGIO ABREU.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**8**

**Decreto 13/001**

**Establécese que el convenio colectivo suscrito el 11 de diciembre de 2000, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 37 "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción", regirá con carácter nacional desde el 1º de setiembre de 2000 hasta el 30 de abril de 2005.**
**(171*R)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de enero de 2001

**VISTO:** Los acuerdos logrados en las Mesas de Negociación Salarial pertenecientes a los grupos de actividad instituidos por Decreto Nº 178/985 de 10 de mayo de 1985.

**RESULTANDO:** I) Que a solicitud de los sectores interesados se convocó a una Mesa de Negociación Salarial para el Grupo Nº 37 "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción".

II) Que en dicha Mesa de Negociación se firmó un convenio colectivo con fecha 11 de diciembre de 2000 por el que las partes acordaron mecanismos de ajuste salarial a partir del 1º de setiembre de 2000.

**CONSIDERANDO:** I) Que las delegaciones que concurrieron a celebrar dicho convenio representan las organizaciones profesionales más representativas del sector.

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, resulta conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978.

**ATENTO:** A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978 y Decreto Reglamentario Nº 371/78 de 30 de junio de 1978.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Establécese que el convenio colectivo suscrito el 11 de diciembre de 2000 entre la Liga de la Construcción e Instalaciones de la Construcción, la Cámara de la Construcción del Uruguay, la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este y el Sindicato Unico de la Construcción y Anexos, que se publica como anexo del presente decreto, regirá con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 37 "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción" desde el 1º de setiembre de 2000 hasta el 30 de abril de 2005, salvo en lo referente a los artículos 8, 9 y 18. que no integran la homologación.

**ARTICULO 2º.-** Dispónese que el coeficiente de traslado a los precios a partir del 1º de setiembre de 2000 es de 1,027 y en lo que respecta a los siguientes ajustes salariales se estará a lo dispuesto en el artículo cuarto del convenio publicado como anexo.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO, ALBERTO BENSION.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

En Montevideo, a los 11 días del mes de diciembre del 2000, estando reunida la Mesa de Negociación Salarial del Grupo Nª 37 "Industria de la Construcción e instalaciones de la Construcción", con la presencia de la Delegación Empresarial integrada por los Sres. Wilson Baliño y Andrés Ribeiro, en representación de la Liga de la Construcción del Uruguay; Sres. José Ignacio Otegui, Ing. Eduardo Apud y Dr. Ernesto Gravier, en representación de la Cámara de la Construcción del Uruguay; los Sres. Arquitecto Gonzalo Secco Rodriguez, Ing. Samuel Tieger y Jorge Gon-

zález Pérez, en representación de la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay; la Sra. Darcy Silva en representación de la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este. Por otra parte los Sres. Pedro Porley, Oscar Andrade y Jorge Mesa, en representación del Sindicato Unico de la Construcción y Anexos. Y por ésta Secretaría de Estado, la Arq. Susana Costa y el Dr. Juan Minut, y EXPRESAN:

PRIMERO: Las partes profesionales han otorgado en el día de la fecha un Convenio Colectivo sobre salarios, condiciones de trabajo y beneficios para el Sector, con vigencia desde el 1ª de setiembre del año 2000, hasta el 30 de abril del año 2005.

SEGUNDO: En este acto presentan el referido Convenio, cuya copia suscrita integra la presente, y solicitan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social gestione su homologación.

Y para constancia, se firman ejemplares de la presente en lugar y fecha arriba indicados.

ACTA DE ACUERDO.- En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de diciembre de 2000; estando reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 37 "CONSTRUCCION E INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION" integrados por los Señores. Wilson Baliño y Andrés Ribeiro, en representación de la Liga de la Construcción del Uruguay, con domicilio en la calle Maldonado No. 1238; los Señores José Ignacio Otegui; Ingeniero Eduardo Apud; Doctor Ernesto Gravier, en representación de la Cámara de la Construcción del Uruguay, con domicilio en la finca sita en Plaza Independencia No. 842 Piso 9º Escritorio No. 905; los Señores Arquitecto Gonzalo Secco Rodríguez, Ingeniero. Samuel Tieger y Jorge González Pérez, en representación de la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, con domicilio en la finca sita en la calle Rambla M. Gandhi No. 633; Sra. Darcy Silva en representación de la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este con domicilio en calle 31 y 18 (Punta del Este) y por la otra parte, los Señores Faustino Rodríguez; Pedro Porley; Oscar Andrade y Jorge Mesa, en representación del Sindicato Unico de la Construcción y Anexos, con domicilio en Yi No. 1538; quienes acuerdan la celebración del CONVENIO COLECTIVO cuyas cláusulas se establecen seguidamente:

ARTICULO 1º PERIOCIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES La duración de este convenio es de 56 (cincuenta y seis) meses, desde el 1º de setiembre de 2000 hasta el 30 de abril de 2005. Los ajustes salariales se aplicarán en las siguientes fechas: 1º de setiembre de 2000; 1º de marzo de 2001; 1º de diciembre de 2001; 1º de diciembre de 2002; 1º de diciembre de 2003 y 1º de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º Las partes acuerdan con carácter nacional las siguientes escalas de jornales mínimos o básicos a regir a partir del día 1º de setiembre de 2000; según las categorías establecidas en el Convenio de Regulación Salarial de la Industria de la Construcción del 16 de marzo de 1971 (del I a XII jornaleros; Im a IVm mensuales; Ia a VIIIa administrativos)

**AJUSTE PERIODO DEL 1/09/2000 AL 28/02/2001**

**PERSONAL NO INCLUIDO EN EL DECRETO LEY 14.411**

| | Jornaleros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Zona 1 | Zona 2 | Zona 3 |
| | | | | |
| I | | 163,47 | 163,47 | 163,47 |
| II | | 173,80 | 173,80 | 173,80 |
| III | | 184,45 | 184,45 | 184,45 |
| IV | | 199,91 | 199,91 | 199,91 |
| V | | 215,32 | 215,32 | 215,32 |
| VI | | 230,75 | 230,75 | 230,75 |
| VII | | 246,15 | 246,15 | 246,15 |
| VIII | | 261,54 | 261,54 | 261,54 |
| IX | | 277,02 | 277,02 | 277,02 |
| X | | 292,48 | 292,48 | 292,48 |
| XI | | 307,82 | 307,82 | 307,82 |
| XII | | 323,24 | 323,24 | 323,24 |

| | Mensuales | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | ZONA 1 | ZONA 2 | ZONA 3 |
| | | | | |
| I m | | 6517,96 | 6517,96 | 6517,96 |
| II m | | 7106,70 | 7106,70 | 7106,70 |
| III m | | 7794,67 | 7794,67 | 7794,67 |
| IV m | | 8635,39 | 8635,39 | 8635,39 |
| | | | | |
| | Administrativos | | | |
| | | ZONA 1 | ZONA 2 | ZONA 3 |
| | | | | |
| I a | | 3736,97 | 3736,97 | 3736,97 |
| II a | | 4573,16 | 4573,16 | 4573,16 |
| III a | | 5413,43 | 5413,43 | 5413,43 |
| IV a | | 6257,05 | 6257,05 | 6257,05 |
| V a | | 7097,66 | 7097,66 | 7097,66 |
| VI a | | 7944,84 | 7944,84 | 7944,84 |
| VII a | | 8792,92 | 8792,92 | 8792,92 |
| VIII a | | 9644,16 | 9644,16 | 9644,16 |

**PERSONAL INCLUIDO EN EL DECRETO LEY 14.411**

| | Jornaleros | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | ZONA 1 | ZONA 2 | ZONA 3 |
| | | | | |
| I | | 134,12 | 134,12 | 134,12 |
| II | | 142,62 | 142,62 | 142,62 |
| III | | 151,41 | 151,41 | 151,41 |
| IV | | 164,15 | 164,15 | 164,15 |
| V | | 176,77 | 176,77 | 176,77 |
| VI | | 189,44 | 189,44 | 189,44 |
| VII | | 202,11 | 202,11 | 202,11 |
| VIII | | 214,83 | 214,83 | 214,83 |
| IX | | 227,45 | 227,45 | 227,45 |
| X | | 240,08 | 240,08 | 240,08 |
| XI | | 252,75 | 252,75 | 252,75 |
| XII | | 265,45 | 265,45 | 265,45 |
| | | | | |
| | Mensuales | | | |
| | | ZONA 1 | ZONA 2 | ZONA 3 |
| | | | | |
| I m | | 5351,35 | 5351,35 | 5351,35 |
| II m | | 5834,78 | 5834,78 | 5834,783 |
| III m | | 6400,82 | 6400,82 | 6400,82 |
| IV m | | 7089,84 | 7089,84 | 7089,84 |

| Compensaciones | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| Ropa | | | 8,84 | |
| Transporte Obrero | | | 7,72 | |
| Transporte mensuales | | | 193,00 | |
| Supl. P/balancín | | | 15,91 | |
| Herramientas | | | 3,54 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Trabajo a destajo** | | | |
| | | **ZONA 1** | **ZONA 2** | **ZONA 3** |
| | | | | |
| **Jornal base** | | 223,59 | 223,59 | 223,59 |
| | | | | |
| | **Trabajo** | | | |
| | | | | |
| **1** | **Revoque de cielorraso** | | | |
| 1,1 | Grueso 2 capas | 30,42 | 30,42 | 30,42 |
| 1,2 | Grueso más fina | 60,81 | 60,81 | 60,81 |
| 1,3 | Grueso más Balai | 49,87 | 49,87 | 49,87 |
| | | | | |
| **2** | **Revoque muro interior** | | | |
| 2,1 | Grueso fratasado | 21.69 | 21.69 | 21.69 |
| 2,2 | Grueso más fina | 36.89 | 36.89 | 36.89 |
| 2,3 | Grueso más balai | 34.66 | 34.66 | 34.66 |
| | | | | |
| **3** | **Muros y tabiques** | | | |
| 3,1 | Tch. 08 25 25 -E08 | 30.42 | 30.42 | 30.42 |
| 3,2 | Tch. 12 25 25 -E12 | 32,66 | 32,66 | 32,66 |
| 3,3 | Tch. 12 17 15 -E12 | 34,66 | 34,66 | 34,66 |
| 3,4 | Tch. 12 17 25 -E17 | 41,14 | 41,14 | 41,14 |
| 3,5 | Tch. 12 25 25 -E25 | 56,35 | 56,35 | 56,35 |
| 3,6 | Rej. 11 17 25 -E17 | 41,14 | 41,14 | 41,14 |
| 3,7 | Rej. 11 12 25 -E25 | 60,81 | 60,81 | 60,81 |
| 3,8 | Lad. 5,5 12 25 -E12 | 49,87 | 49,87 | 49,87 |
| 3,9 | Lad 5,5 12 25 -E25 | 75,80 | 75,80 | 75,80 |
| | | | | |
| **4** | **Aplacados rústicos** | 30,42 | 30,42 | 30,42 |
| | | | | |
| **5** | **Terminaciones vistas** | | | |
| 5,1 | Lad. 5,5 12 25 E12 | 75,80 | 75,80 | 75,80 |
| 5,2 | Chr. 5,5 5,5 25 E6,6 | 43,39 | 43,39 | 43,39 |
| 5,3 | Tej. 03 12 25 E03 | 43,39 | 43,39 | 43,39 |
| | | | | |
| **6** | **Colocación pisos** | | | |
| 6,1 | Baldosa 40x40 | 34,66 | 34,66 | 34,66 |
| 6,2 | Baldosa 20x20 | 36,89 | 36,89 | 36,89 |
| 6,3 | Gres 10x10 | 43,39 | 43,39 | 43,39 |
| 6,4 | Vereda 20x20 | 25,93 | 25,93 | 25,93 |
| | | | | |
| **7** | Colocación de zócalos | | | |
| 7,1 | Baldosa 07x20 | 21,69 | 21,69 | 21,69 |
| 7,2 | Gres 10x10 | 25,93 | 25,93 | 25,93 |
| 7,3 | Mármol 5,5x70 | 30,42 | 30,42 | 30,42 |
| | | | | |
| **8** | Colocación de | | | |
| | azulejos 15x15 | 56,35 | 56,35 | 56,35 |
| **Traslado a precios (T): T=1.027** | | | | |

ARTICULO 3º Las escalas referidas en el artículo anterior están expresadas en pesos uruguayos de setiembre de 2000. Durante el lapso de vigencia de este convenio, las escalas del artículo 2º sólo variarán por aplicación de los ajustes que se calcularán como se indica seguidamente, lo que multiplicarán dichas escalas.

**Periodo 1/03/01 al 30/11/01**

Aumento equivalente al 90% (noventa por ciento) del I.P.C. (Indice de precios al consumo) del semestre anterior.

A los efectos se aplicara la siguiente fórmula:

$$W = 0{,}9i$$

Siendo:
W= Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 03 2001
i= Porcentaje inflación semestre setiembre 2000 - febrero 2001

Traslado a precios (T) T=W

**Periodo 1/12/01 al 30/11/02**

A) El 1º de diciembre del 2001 el aumento salarial será equivalente al 90% (noventa por ciento) del I.P.C. (Indice de Precios al Consumo) del periodo Marzo 2000 a Noviembre 2001, según la siguiente formula:

$$W = 0.9i$$

W= Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 01.-
i= Porcentaje de inflación de los 9 (nueve) meses Marzo 2000 a Noviembre 2001

B) En ese momento, una vez aplicado el ajuste anterior se verificará sí:

**95.00 < SR1 < 97.47**

Siendo SR1 el salario real del mes de Diciembre del 2001.- (base Octubre 1989 = 100). Podrán ocurrir 3 (tres) posibilidades:

1) Si se cumple la condicion de 95.00<SR1<97.47 entonces el ajuste salarial total será el que resulte del punto A)

Traslado a precios (T) T = W

2) Si SR1<95.00, entonces se hará un complemento al ajuste salarial que resulta del punto A) por el monto que surja de la siguiente fórmula:

[((95.00 SR1)-1))*100]
El ajuste salarial total resultara de la siguiente fórmula:

$$W = \left[ \left[ \frac{0.9i}{100} + 1 \right] * \left[ \frac{95.00}{SR1} \right] - 1 \right] * 100$$

Siendo:
W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 01.-
I = Porcentaje de inflación de los 9 (nueve) meses Marzo 2000 a Noviembre 2001.-

Traslado a precios (T) T = W

**El salario real del 1/12/01 deberá ser 95.00**

3) Si SR1>97.47, entonces se hará un complemento al ajuste salarial que resultara del punto A) por el monto que surja de la siguiente fórmula:

[((97.47 SR1)-1))*100]
El ajuste salarial total resultara de la siguiente fórmula:

$$W = \left[ \left[ \left( \frac{0.9i}{100} + 1 \right) * \left( \frac{97.47}{SR1} \right) - 1 \right] * 100 \right.$$

Siendo:
W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 01.-
i = Porcentaje de inflación de los 9 (nueve) meses Marzo 2000 a Noviembre 2001.-

Traslado a precios (T) T = W

**El salario real del 1/12/01 deberá ser 97.47**

**Periodo 1/12/02 al 30/11/03**

A) El 1° de diciembre del 2002 el aumento salarial será equivalente al 90% (noventa por ciento) del I.P.C. (Indice de Precios al Consumo) del periodo Diciembre 2001 a Noviembre 2002, según la siguiente fórmula:

W = 0.9i

W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 02.-
i = Porcentaje de inflación de los 12 (doce) meses Diciembre 2001 a Noviembre 2002

B) En ese momento, una vez aplicado el ajuste anterior se verificara sí:

**94.75< SR2 <97.25**

Siendo SR2 el salario real del mes de Diciembre del 2002.- (base 1989 = 100). Podrán ocurrir 3 (tres) posibilidades:

1) Si se cumple la condicion de 94.75<SR1<97.25 entonces el ajuste salarial total será el que resulte del punto A)

Traslado a precios (T) T = W

2) Si SR2<94.75, entonces se hará un complemento al ajuste salarial que resulte del punto A) por el monto que surja de la siguiente formula:

[((94,75 SR2)-1))*100]
El ajuste salarial total resultara de la siguiente formula:

$$W = \left[ \left[ \left( \frac{0.9i}{100} + 1 \right) * \left( \frac{94.75}{SR2} \right) - 1 \right] * 100 \right.$$

Siendo:
W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 02.-
I = Porcentaje de inflación de los 12 (doce) meses Diciembre 2001 a Noviembre 2002

Traslado a precios (T) T = W

**El salario real del 1/12/01 deberá ser 94.75**

3) Si SR2>97.25, entonces se hará un complemento al ajuste salarial que resultara del punto A) por el monto que surja de la siguiente formula:

[((97.25 SR2)-1))*100]
El ajuste salarial total resultara de la siguiente formula:

$$W = \left[ \left[ \left( \frac{0.9i}{100} + 1 \right) * \left( \frac{97.25}{SR2} \right) - 1 \right] * 100 \right.$$

Siendo:
W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 02.-
i = Porcentaje de inflación de los 12 (doce) meses Diciembre 2001 a Noviembre 2002.-

Traslado a precios (T) T = W

**El salario real del 1/12/02 deberá ser 97.25**

**Periodo 1/12/03 al 30/11/04**

A) El 1° de diciembre del 2003 el aumento salarial será equivalente al 90% (noventa por ciento) del I.P.C. (Indice de Precios al Consumo) del periodo Diciembre 2002 a Noviembre 2003, según la siguiente formula:

W = 0.9i

W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 03.-
i = Porcentaje de inflación de los 12 (doce) meses Diciembre 2002 a Noviembre 2003

B) En ese momento, una vez aplicado el ajuste anterior se verificara sí:

**94.59< SR3 <97.09**

Siendo SR3 el salario real del mes de Diciembre del 2003.- (base 1989=100). Podrán ocurrir 3 (tres) posibilidades:

1) Si se cumple la condicion de 94.59<SR3<97.09 entonces el ajuste salarial total será el que resulte del punto A)

Traslado a precios (T) T = W

2) Si SR3<94.59, entonces se hará un complemento al ajuste salarial que resultara del punto A) por el monto que surja de la siguiente formula:

[((94.59 SR3)-1))*100]
El ajuste salarial total resultara de la siguiente formula:

$$W = \left[ \left[ \left( \frac{0.9i}{100} + 1 \right) * \left( \frac{94.59}{SR3} \right) - 1 \right] * 100 \right.$$

Siendo:
W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 03.-
I = Porcentaje de inflación de los 12 (doce) meses Diciembre 2002 a Noviembre 2003.-

Traslado a precios (T) T = W

**El salario real del 1/12/01 deberá ser 94.59**

3) Si SR3>97.09, entonces se hará un complemento al ajuste salarial que resultara del punto A) por el monto que surja de la siguiente formula:

[((97.09 SR3)-1))*100]
El ajuste salarial total resultara de la siguiente formula:

$$W = \left[ \left( \frac{0.9i}{100} + 1 \right) * \left( \frac{97.09}{SR3} \right) - 1 \right] *100$$

Siendo:
W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 03.-
i = Porcentaje de inflación de los 12 (doce) meses Diciembre 2002 a Noviembre 2003.-

Traslado a precios (T) T = W

**El salario real del 1/12/2003 deberá ser 97.09**

**Periodo 1/12/04 al 30/04/05**

A) El 1° de diciembre del 2004 el aumento salarial será equivalente al 90% (noventa por ciento) del I.P.C. (Indice de Precios al Consumo) del periodo Diciembre 2003 a Noviembre 2004, según la siguiente formula:

W = 0.9i

W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 04.-
i = Porcentaje de inflación de los 12 (doce) meses Diciembre 2003 a Noviembre 2004

B) En ese momento, una vez aplicado el ajuste anterior se verificara sí:

**94.37 < SR4 <96.87**

Siendo SR4 el salario real del mes de Diciembre del 2004.- (base 1989 = 100). Podrán ocurrir 3 (tres) posibilidades:

1) Si se cumple la condicion de 94.37<SR4<96.87 entonces el ajuste salarial que resultara del punto A) total será el que resulte del punto A)

Traslado a precios (T) T = W

2) Si SR4<94.37, entonces se hará un complemento al ajuste salarial que resultara del punto A) por el monto que surja de la siguiente formula:

[((94.37 SR4)-1))*100]
El ajuste salarial total resultara de la siguiente formula:

$$W = \left[ \left( \frac{0.9i}{100} + 1 \right) * \left( \frac{94.37}{SR4} \right) - 1 \right] *100$$

Siendo:
W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 04.-
I = Porcentaje de inflación de los 12 (doce) meses Diciembre 2003 a Noviembre 2004.-

Traslado a precios (T) T = W

**El salario real del 1/12/04 deberá ser 94.37**

3) Si SR4>96.87, entonces se hará un complemento al ajuste salarial que resultara del punto A) por el monto que surja de la siguiente formula:

[((96.87 SR4)-1))*100]
El ajuste salarial total resultara de la siguiente formula:

$$W = \left[ \left( \frac{0.9i}{100} + 1 \right) * \left( \frac{96.87}{SR4} \right) - 1 \right] *100$$

Siendo:
W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 04.-
i = Porcentaje de inflación de los 12 (doce) meses Diciembre 2003 a Noviembre 2004.-

Traslado a precios (T) T = W

**El salario real del 1/12/2004 deberá ser 96,87**

En este ajuste se comparara que el salario real del periodo setiembre 2000 - Noviembre 2004 sea 95.52. Para lo anterior luego de efectuarse el ajuste anterior se ajustara por el resultado de la siguiente formula:

$$W = \left[ \left( \frac{0.9i}{100} + 1 \right) * \left( \begin{matrix} 94.37/SR4 \\ o \\ 96.87/SR4 \end{matrix} \right) * \left( \frac{95.52}{Y} \right) - 1 \right] * 10$$

Siendo:
W = Porcentaje de aumento salarial a partir del 1 12 04.-
i = Porcentaje de inflación de los 12 (doce) meses Dic. 2003 a Noviembre 2004.-
Y = Promedio salario real Setiembre 2000-Noviembre 2004

Traslado a precios (T) T = W

Este último ajuste se extinguirá, así como el convenio el día 30 de abril de 2005. Las diferencias que surjan de la comparación del promedio del salario real de éste último período de ajuste con el valor real 95,52 se tomará como parte del primer incremento del nuevo convenio.

**SALVAGUARDA I**

Tomando como referencia el salario real de Octubre de 1989 = 100, se establece la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| julio 2001 | 94.00 |
| junio 2002 | 93,51 |
| junio 2003 | 93,66 |
| junio 2004 | 93.50 |

En los meses indicados anteriormente se vigilará que el salario real de dicho mes sea mayor o igual a lo establecido en la tabla que antecede, si así no fuera operará un ajuste, al mes siguiente de la comparación, de forma tal de elevar el salario real al valor de la tabla que antecede de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\left(\frac{\text{salario real previsto}}{\text{salario real}} - 1\right) * 100 =$ % de ajuste en los períodos agosto 2001, julio 2002, julio 2003, julio 2004

**SALVAGUARDA II**

Por el período comprendido desde el 1° de setiembre de 2000 al 30 de junio de 2001, se vigilará que el salario real en ningún mes sea menor que 90.00. En caso que lo fuere, en el mes siguiente se hará un ajuste salarial por el monto que resulte de la siguiente formula:

$$W = \left( \frac{90.00}{Sí} - 1 \right) * 100 = \text{\% de ajuste}$$

Siendo W = aumento salarial
Sí = Salario real del mes en que Sí<90.00

Traslado a precios (T) T = W

NOTA: De operar la salvaguarda I ó II, se deducirán del ajuste inmediato posterior.-

Todos los incrementos salariales resultantes de este Convenio, serán íntegramente trasladables a precio.

ARTICULO 4º Las partes acuerdan que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social calcule y establezca en cada situación los coeficientes y valores de ajuste y traslado a precios que correspondan conforme a lo antes establecido, procediendo a su publicación en dos diarios de la capital y comunicación a las partes. Se acuerda asimismo que los ajustes salariales establecidos en el presente CONVENIO están condicionados a la correspondiente autorización de su traslado a los precios por parte del Poder Ejecutivo, según las fórmulas indicadas en el artículo anterior.

ARTICULO 5º EVALUACION DE TAREAS. Las partes acuerdan continuar el análisis de este tema a los efectos de concluirlo en su totalidad.

En este Convenio se ha acordado la evaluación de los puestos correspondientes a OBRAS DE LINEA, entendiendo por éstas: obras de saneamiento; obras de distribución telefónica; obras de distribución eléctrica y trabajos con Tensión (TCT)

Asimismo se definen las categorías correspondientes de acuerdo con la escala vigente para personal jornalero y mensual.

Los puestos incluidos en las áreas en estudio así como la descripción de los mismos surgen de la Evaluación de Tareas realizada en 1999, como resultado del Convenio celebrado el día 27 de junio de 1997 y con vigencia hasta el día 31 de agosto de 2000; en el que se previó la creación de una Comisión Bipartita con ese fin.

Los puestos evaluados así como su correspondiente categoría se detallan a continuación:

DISTRIBUCION TELEFONICA
JORNALEROS
Peón ............ III
Peón Práctico ............ IV
Medio Oficial de Montaje ............ V
Medio oficial de tendido ............ V
Medio oficial de empalme ............ VI
Oficial de montaje ............ VIII
Oficial de tendido ............ VIII
Oficial de empalme ............ IX

MENSUALES
Encargado ............ I
Capataz ............ III
Capataz general ............ IV

DISTRIBUCION ELECTRICA
JORNALEROS
Peón ............ III
Peón práctico ............ IV
Medio oficial de montaje ............ V
Medio oficial de tendido ............ V
Medio Oficial de empalme ............ V
Oficial de montaje ............ VIII
Oficial de tendido ............ VIII
Oficial de empalme ............ IX

MENSUALES
Encargado ............ I
Capataz ............ III
Capataz general ............ IV

SANEAMIENTO
JORNALEROS
Peón ............ III
Peón práctico ............ IV
Medio oficial camarista ............ V
Medio oficial colocador ............ V
Oficial camarista ............ VIII
Oficial colocador ............ VIII

MENSUALES
Encargado ............ I
Capataz ............ III
Capataz General ............ IV

El oficial colocador, sustituye al Oficial albañil colocador de caños de la Evaluación vigente.

TRABAJOS CON TENSION (TCT)
JORNALEROS
Ayudante de TCT ............ IV
Operario calificado ............ X

MENSUALES
Jefe de tareas ............ II

ARTICULO 6º: Las partes ratifican el Artículo 8º del Decreto 30 91; y por consiguiente el día 2 de noviembre de cada año, tendrá el carácter de feriado pago, y se gozará como tal, en la oportunidad que nuestro ordenamiento positivo lo disponga.

ARTICULO 7º: Declárase que el día de la Industria y del trabajador de la Construcción, será el tercer lunes del mes de octubre de cada año, durante la vigencia de este Convenio.

En tal conmemoración, las empresas deberán pagar a su personal la jornada en carácter de trabajada. Si ese día se trabajara, se pagarán además, las horas laboradas, con el valor de la hora simple; por lo que se sustituye el artículo 8º del Decreto 414 985 de fecha 1º de agosto de 1985.

ARTICULO 8º: DECLARATORIA 1º: Todas las organizaciones gremiales de la Industria de la Construcción declaran: 1) Que la ley de unificación de aportes (Decreto-ley No. 14.411) continúa siendo un instrumento imprescindible, en el desenvolvimiento del Sector. 2) Que es necesario que los organismos competentes, acrecienten los mecanismos de control y fiscalización, a los efectos de abatir la evasión de aportes. 3) Que la aportación que el sector realiza al B.P.S., es netamente superavitaria e injusta, representando en definitiva una transferencia de recursos hacia otros sectores de la sociedad. Reclamamos que el aporte unificado de la construcción, responda estrictamente a porcentajes y valores, justos y equilibrados. 4) Entendemos conveniente instrumentar mecanismos fluidos de acceso a la información por parte de nuestras organizaciones, concernientes a las prestaciones derivadas de los aportes realizados.

ARTICULO 9º: DECLARATORIA 2º Las organizaciones gremiales solicitan su inclusión y participación, en las Comisiones de Organismos Estatales que definen las clasificaciones de las empresas en el Grupo Salarial No. 37 y o las comprendidas en los aportes, según Decreto-Ley No. 14.411.

ARTICULO 10º: Las partes ratifican la vigencia y existencia del Fondo Social de la Construcción, Fundación de Capacitación de los trabajadores de la Industria de la Construcción y FOSVOC, que estarán integrados por las partes profesionales que suscriben el presente CONVENIO COLECTIVO. A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio se unificará el aporte obrero y patronal a los Fondos Sociales y la Fundación de Capacitación. En forma separada se efectuará el aporte al FOSVOC. Las aportaciones sobre los salarios liquidos serán determinadas por los siguientes porcentajes: Fondo Social, uno por mil a cargo de los trabajadores y uno por mil a cargo de los empleadores; Fundación de Capacitación, uno por mil a cargo de los trabajadores y dos y medio por mil a cargo de los empleadores, y FOSVOC, uno por mil a cargo de los trabajadores y dos por mil a cargo de los empleadores. La Fundación de Capacitación podrá evaluar y financiar programas de capacitación presentados por cualquiera de las gremiales que la integran. Toda autorización para financiar los programas indicados precedentemente será tomadas y documentadas por consenso de los representantes de todas las gremiales que integran la Fundación de Capacitación.

ARTICULO 11º Los fondos recaudados con destino a la FUNDACION PARA LA CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION serán administrados por el FONDO SOCIAL DE LA CONSTRUCCION, hasta que sean apro-

bados por el Ministerio de Educación y Cultura, los Estatutos Sociales de la primera.

ARTICULO 12º: Sobre el tema "DESPIDOS", se crea una Comisión Bipartita integrada por todas las organizaciones gremiales que suscriben el presente acuerdo, la que dispondrá de un plazo de nueve meses para dilucidar el tema. Los integrantes de la Comisión serán designados dentro de los treinta días de la fecha de vigencia del Convenio.

ARTICULO 13: Fíjanse los montos de las compensaciones vigentes por reintegro de desgaste de ropa y herramientas creadas a partir del 1º de junio de 1985, y de la compensación por reintegro de gastos de transporte creada a partir del 1º de octubre de 1985; que se liquidará conforme al siguiente detalle y por cada ocho horas de trabajo efectivo.

DESGASTE DE ROPA: El reintegro equivaldrá al 5% (cinco por ciento) del valor del jornal mínimo o básico del medio oficial albañil, Categoría V; Zona I del personal incluido en el Decreto-Ley No. 14.411.

DESGASTE DE HERRAMIENTAS: El reintegro equivaldrá al 2% (dos por ciento) del jornal mínimo o básico del medio oficial albañil, Categoría V, Zona I, del personal incluido en el Decreto-Ley No. 14.411.

GASTOS DE TRANSPORTE: El reintegro equivaldrá al 4,37% (cuatro con treinta y siete por ciento) del jornal mínimo o básico del medio oficial albañil; Categoría V, Zona I, del personal incluido en el Decreto-Ley No. 14.411.

Para el pesonal mensual el reintegro equivaldrá a 25 (veinticinco) compensaciones diarias de jornaleros.

ARTICULO 14: Las partes ratifican durante la vigencia de este Convenio, lo establecido por el Artículo 5º del Decreto 717 986 de fecha 7 de noviembre de 1986 y Art. 11 del decreto 643 88 del 18 de Octubre de 1988.

ARTICULO 15: Las partes declaran que subsisten las condiciones que motivaron la autorización prevista en el Artículo 2º del Decreto No. 717 986 del 7 de noviembre de 1986.

ARTICULO 16: La existencia de sobrelaudos se originan por acuerdo entre el trabajador y la empresa.

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio en lo que se refiere a los porcentajes y procedimientos de ajuste salarial de los suplementos, sobrelaudos y o retribuciones permanentes que se abonen en exceso de los básicos fijados se regirán de la siguiente forma: 1) Trabajadores contratados con anterioridad al 1º de abril de 1993. Su ajuste se producirá por el acuerdo de las partes que lo pactaron, quedando inhabilitado el congelamiento de los mismos; 2) Trabajadores contratados a partir del 1º de abril de 1993. El ajuste de los sobrelaudos se realizará aplicando la fórmula salarial del Artículo 1º del presente convenio.

ARTICULO 17: COMISION DE CONCILIACION: Los diferendos que tengan por origen la aplicación e interpretación del presente Convenio, así como los que se refieran a cuestiones de naturaleza colectiva atinentes a cualquier aspecto de las relaciones laborales, serán sometidos a la consideración de una Comisión de Conciliación integrada por cuatro miembros a razón de dos por cada parte profesional. Agotadas las negociaciones al nivel de la Comisión de Conciliación sin llegar a acuerdo, cualquiera de las partes podrá solicitar la intervención conciliatoria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión podrá acordar mecanismos para el adecuado funcionamiento de las relaciones laborales los que, una vez aprobados por los representantes de las partes profesionales, podrán anexarse al presente Convenio.

ARTICULO 18: Las partes acuerdan que los Fondos creados por los Convenios anteriores y ratificados por el presente, a saber: FONDO SOCIAL, FONDO DE VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION Y FUNDACION PARA LA CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION; deberán ser abonados conjuntamente y estarán sometidos al mismo régimen legal en cuanto; plazo, procedimiento de cobro, que los destinados a los restantes pagos al B.P.S.

ARTICULO 19: REGIMEN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES BIPARTITAS: Los integrantes de la parte trabajadora y empresarial de las Comisiones bipartitas creadas o crearse, obligatorias para todo el sector, tendrán a una licencia extraordinaria, cuando las tareas a cumplir se desarrollen coincidiendo con el horario de su jornada habitual de trabajo, hasta un máximo de tres integrantes por cada parte.

Tendrán derecho a que el tiempo que le insuma su labor, sea remunerado por los fondos de las respectivas Comisiones en forma equivalente a su salario habitual, comprendiendo: salario básico y compensaciones vigentes, así como el incentivo (Partida salarial por trabajo efectivo y completo en la semana), correspondiente a la tarea desempeñada en la Comisión, sin que ello implique la existencia de una relación laboral, ya que se está en frente al ejercicio de una acción gremial. Dichas sumas serán consideradas como reintegro de gastos.

Las horas destinadas en Comisiones que no tengan fondos propios tendrán el mismo régimen que el inciso anterior, siendo abonadas por el Fondo Social de la Construcción.

ARTICULO 20: Las partes ratifican la vigencia actual de lo acordado en el Convenio suscrito el día 14 de setiembre de 1995 (Decreto No. 357 95), sobre el régimen de trabajo a producción; establecido en los Artículos 14 y 16 del mencionado Convenio.

ARTICULO 21: DE LOS DELEGADOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS OBRAS:

1) Los trabajadors de cada obra comunicarán a la empresa, con cuarenta y ocho de antelación, el día y la hora de la asamblea en que procederán a la elección de sus respectivos delegados de seguridad.

2) Cuarenta y ocho horas después de la elección, comunicarán a la empresa por escrito, el nombre del delegado con la firma de por lo menos la mitad más uno de los trabajadores de la obra involucrada.

3) Los delegados de seguridad electos de conformidad con los numerales anteriores tendrán una hora semanal para efectuar las inspecciones correspondientes en la obra, salvo aquellas empresas que hayan acordado un sistema más beneficioso que el presente. Asimismo dispondrán de una hora mensual para realización de Asambleas de sensibilización en temas de Seguridad e Higiene. Los puntos a tratar en dichas asambleas deberán ser coordinados con el Técnico Prevencionista y tendrán directa relación con la etapa de la obra y el plan de prevención elaborado por el técnico.

Dicha hora no será paga y el incentivo (partida salarial por trabajo efectivo y completo en la semana) correspondiente a esa hora, no será descontado.

4) En cada obra habrá una cartelera sobre el tema Seguridad e Higiene en lugar adecuado

5) En caso de que exista riesgo grave e inminente en la obra, que sea confirmado por resolución fundada de los servicios inspectivos de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, el tiempo que al delegado de seguridad le insuma la gestión, será considerado a todos los efectos como trabajo efectivo.

6) Créase una Comisión Bipartita la que, podrá, a pedido de las agremiaciones obreras y o empresariales, iniciar un procedimiento de conciliación ante una situación conflictiva creada a partir del despido de un delegado de Seguridad e Higiene y o diferendo ocasionado por temas de Seguridad e Higiene. Una vez admitida dicha solicitud, ambas partes suspenderán la aplicación de decisiones y o medidas vinculadas al

diferendo, por un plazo de cuarenta y ocho horas, el que será a su vez el plazo para que la comisión se expida.

ARTICULO 22: PAGO POR RETROACTIVIDAD: Seran abonadas con el pago de la primera quincena del mes de Enero de 2001. Para los excluidos del Dec-Ley 14.411 se abonaran las retroactividades por conceptos de aguinaldo, licencia y salario vacacional con el pago de la segunda quincena de Enero de 2001.

ARTICULO 23: Declaran las partes que lo convenido en el presente Acuerdo regula la totalidad de los aspectos salariales originados en la relación laboral. Durante la vigencia de este convenio, salvo los reclamos que puedan producirse por el cumplimiento específico de sus disposiciones, el SUNCA declara: que si bien este Convenio no contempla la totalidad de las aspiraciones de los trabajadores, no formulará planteos que tengan por objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial y no las apoyará. Por otra parte, el sector empresarial declara que no apoyará ningún incumplimiento al Convenio.

ARTICULO 24: Las partes acuerdan que este Convenio entrará a regir a partir de la publicación en el Diario Oficial, del respectivo decreto homologatorio dictado por el Poder Ejecutivo-

---o---

**9**

**Decreto 14/001**

**Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional, que regirá a partir del 1º de enero de 2001.**
**(172*R)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de enero de 2001

**VISTO:** La necesidad de fijar el Salario Mínimo Nacional a todos sus efectos.

**RESULTANDO:** Que la última adecuación de dicho salario se adoptó por Decreto Nº 30 000, de 26 de enero de 2000 y rigió a partir del día 1º de enero de 2000.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional a partir del 1º de enero de 2001.

**ATENTO:** A los fundamentos expuestos y lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional, a todos sus efectos, en la suma de $ 1.092.00 (Pesos Uruguayos mil noventa y dos), mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre veinticinco (25), para determinar el jornal diario o entre doscientos (200), para determinar el jornal horario.

**Artículo 2º.-** Lo dispuesto en el artículo 1º regirá a partir del 1º de enero de 2001 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores domésticos, trabajadores rurales y de la esquila.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y publíquese en dos diarios de la Capital.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO, ALBERTO BENSION.

# INTENDENCIAS MUNICIPALES
# INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

**10**

**Resolución 108/001**

**Cúmplase el Decreto 11/000, por el cual se concede la anuencia de precepto solicitada por la Intendencia Municipal de Canelones para prorrogar el plazo hasta la fecha que se determina, referente a la reestructura orgánica, funcional de cargos del Ejecutivo Comunal.**
**(177*R)**

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, diciembre 29 de 2000.-

**DECRETO 11/000**

**VISTO:** Los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia de precepto para prorrogar el plazo a que refiere el Art. Nº 35 del Decreto Departamental Nº 89 98 de fecha 1º de octubre de 1998;

**RESULTANDO:** I) Que la Oficina Sectorial del Servicio Civil, por Oficio Nº 150 2000 propone prorrogar el plazo para la finalización de la implementación de los concursos, hasta el 31 de agosto de 2001.-

II) Que tal objetivo determina su remisión a la Junta Departamental para su aprobación, a los efectos de permitir culminar la aspiración tanto de la Administración con el proceso iniciado, así como de los funcionarios presupuestados y contratados en su mayoría de nivel operativo de ingresar a los nuevos puestos de trabajo presupuestados;

**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente conceder la anuencia solicitada, a fin de que se pueda finalizar con la reestructura orgánica, funcional y de cargos del Ejecutivo Comunal;

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 19, Numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal y al informe de la Comisión Permanente Nº 1 que antecede, la Junta departamental en sesión de la fecha,

**DECRETA:**

**1.-** Concédese la anuencia de precepto solicitada por la Intendencia Municipal de Canelones, para prorrogar hasta el 31 de agosto de 2001, el plazo a que refiere el Art. Nº 35 del Decreto Departamental Nº 89 98 de fecha 1º de octubre de 1998.-

**2.-** Regístrese, comuníquese, etc..-
Aprobado por 30 votos en 30.- JULIO M. MUSETTI, Presidente; Dra. DANIELLA OLIVAR, Secretaria General.-

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

Canelones, 15 de enero de 2001.-

**Resolución 108/001**

**VISTO:** que por Resolución Nº 2505 00 de fecha 15 12 00, se dispuso remitir obrados a la Junta Departamental, solicitando anuencia de precepto para prorrogar hasta el 31 de agosto de 2001 el plazo a que refiere el Art. 35 del Decreto Departamental Nº 89 98 de fecha 30 10 98;

**RESULTANDO:** que por Decreto Nº 11 de fecha 29 12 00, dicho Organo Legislativo concede la anuencia solicitada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES**

**RESUELVE:**

**1.- CUMPLASE** lo dispuesto por el Decreto Nº 11 de la Junta Departamental de fecha 29 12 00.-

**2.- POR GERENCIA SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, acusese recibo a la Junta Departamental, circulese y siga a la Dirección General de Prensa y Difusión, a sus efectos.-
TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; NERY FERNANDEZ, Secretario General Interino.

# TARIFAS

Resolución 1.527/000 de fecha 28 de diciembre de 2000

Avisos Judiciales
centímetro ........................ $ 22,14 (*)
Avisos Estatales y Particulares
centímetro ........................ $ 51,66 (*)
Balances por línea de 14
cíceros o equivalentes........................ $ 36,90 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro ........................ $ 303,81 (*)
Edicto de matrimonio ........................ $ 156,21 (*)

## PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

## PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad:
Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas: Ley 16.170
Art. 340.

## SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES

Retirando los ejemplares en
IM.P.O., mensual........................ $ 435,00
Reparto al Interior,
mensual ........................ $ 491,00
Exterior, mensual........................ $ 1.044,00
Retirando los ejemplares
en IM.P.O., semestral........................ $ 2.447,00
Reparto al Interior,
semestral ........................ $ 2.763,00
Exterior, semestral ........................ $ 6.036,00
Retirando ejemplares
en IM.P.O., anual ........................ $ 4.782,00
Reparto al Interior, anual ........................ $ 5.400,00
Exterior, anual ........................ $ 11.796,00

*Si en el transcurso del semestre se viera modificada la forma de distribución en el Interior los precios se incrementarán en un 15%.*

## PRECIOS EJEMPLARES

Del día ........................ $ 22,00
Atrasados ........................ $ 29,00
De más de 15 días ........................ $ 35,00
De más de un año ........................ $ 68,00
Fotocopias la página........................ $ 19,68 (*)
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1975 a la fecha.
El minuto........................ $ 5,66 (*)
Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

**(*) Precios I.V.A. incluido**

# AVISOS PUBLICADOS

## CONVOCATORIAS COMERCIALES

**CONSORCIO RUTA 1 S. A.**

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de febrero de 2001, a las 12:00 y 13:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Colonia 993, piso 3, y con el siguiente orden del día:
1º) Consideración del balance especial del art. 287 de la ley 16.060.
2º) Consideración de un aumento de capital de la sociedad, fijación de su monto, época de emisión, forma y condiciones de pago.
3º) Designación de Asambleístas para firmar el acta.
*03) $ 775 3/p 11060 Ene 24- Ene 26*

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**



**Intendencia Municipal de Montevideo**

**EMPLAZAMIENTO**

Habiéndose presentado ante éste Servicio la Sra. GLADYS RICHIARDI, titular del Nicho Nº. 4239 del Cementerio del Buceo; solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 12 de diciembre de 2000.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
*04) $ 2583 10/p 10756 Ene 15- Ene 26*

## EMPLAZAMIENTOS

### MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA







**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**FACULTAD DE MEDICINA**
**HOSPITAL DE CLINICAS**
**"DR. MANUEL QUINTELA"**
**MONTEVIDEO - URUGUAY**

Montevideo, 17 de enero del 2001

**EMPLAZAMIENTO**

SE EMPLAZA AL SR. ERNESTO ESPERON CASTRO, C.I. 1.288.877 PARA SU PRESENTACION ANTE LA DIVISION RECURSOS HUMANOS, DPTO. DE DESIGNACIONES DEL HOSPITAL DE CLINICAS, REFERENTE AL EXPTE. 1241 93 CON UN PLAZO PERENTORIO DE TRES DIAS HABILES A PARTIR DE SU PUBLICACION.
*08) (Cta. Cte.) 3/p 50237 Ene 23- Ene 25*

## EXPROPIACIONES

### MONTEVIDEO

**ENTES**

OSE

**OSE**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 01 de JUNIO de 1999 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Plan de Saneamiento Ambiental de la localidad de Piriápolis, (Departamento de Maldonado), ubicada en la 5ª. Sección Catastral de Maldonado, padrón Nº 501 (P), propiedad del Sr. José Pereira Paillas, que de acuerdo al plano del Ing. Carlos Ferreira Pereira, inscripto el 5 de junio de 1995, en la Dirección General del Catastro de Piriápolis, con el Nº 450, con un área a expropiar de 584 m2 76 y su deslinde es el siguiente: al Noreste: 17 m lindando con espacio libre; al Sureste: 2 tramos rectos de 21 m y 17 m 65 lindando con resto del Padrón 501; al Suroeste: 11 m 11 lindando con resto del Padrón 501 y al Noroeste: 39 m 53 lindando con resto del Padrón 501.
El bien fue tasado en la suma de U.R. 1.935.
Expediente Nº 53 99
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 17 de enero de 2001.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 50236 Ene 23- Feb 01*

**MINISTERIOS**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 2ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00-6-287
PADRON: 57 (p)
AREA: 4 Hás. 2782 m2
PROPIETARIO: SUCESION DE DANIEL ALGORTA.-
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - ARROYO DACA
UBICACION: 1ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00-6-145
PADRON: HOY 5672 (p) (SEGUN PLANO 285 (p))
AREA: 5 Hás. 1513 m2
PROPIETARIA: SARA VICENTA VIERA CASTRO.-
OBRA: RUTA Nº 10 - TRAMO: AYO. SOLIS CHICO - AYO. SOLIS GRANDE
UBICACION: 8ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE CANELONES

EXPEDIENTE: 00-6-149
PADRON: 3680
AREA: 570 m2
PROPIETARIOS: EDUARDO Y MATILDE JAUREGUIBERRY BARBAJELATA Y JORGE LUIS, MARIA CRISTINA Y VERONICA JAUREGUIBERRY MONDOUTET.
OBRA: RUTA Nº 45 - TRAMO: PASO VALDEZ - EMPALME RUTA Nº 11
UBICACION: 2ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 00-6-150
PADRON: 6928 (p)
AREA: 1 Hás. 6741 m2
PROPIETARIOS: RAMON LORENZO PICARDO Y AMELIA MARTIN.-
OBRA: RUTA Nº 45 - TRAMO: PASO VALDEZ - EMPALME RUTA Nº 11
UBICACION: 6ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 00-6-155
PADRON: 4076
AREA: 5742 m2
PROPIETARIOS: RAUL VICENTE RODRIGUEZ MESA Y SONIA RAQUEL BERTOLLINI PORTILLO.-
OBRA: RUTA Nº 45 - TRAMO: PASO VALDEZ - EMPALME RUTA Nº 11
UBICACION: 2ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 00-6-151
PADRON: 7096 (p) (HOY PADRON Nº 17156 (p))
AREA: 5338 m2
PROPIETARIO: PABLO PICARDO BRITOS.-
OBRA: RUTA Nº 45 - TRAMO: PASO VALDEZ - EMPALME RUTA Nº 11
UBICACION: 2ª SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 00-6-152
PADRON: 7096 (p)
AREA: 3195 m2
PROPIETARIO: MARCO BRITOS.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 50238 Ene 23- Feb 01*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, enero 24 de 2001**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."**

**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

ROBERT de SOUZA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4083 3 y MARIA FERNANDA BENITEZ, 23 años, soltera, do cente, oriental, domiciliada en Joaquin Artigas 4181.
*14) $ 156 3/p 629 Ene 24- Ene 26*

ESTEBAN ALEJANDRO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 6528 y EMILY BETH PARNELL, 24 años, soltera, labores, estadounidense R L, domiciliada en Haya de la Torre 1714.
*14) $ 156 3/p 631 Ene 24- Ene 26*

FERNANDO ARGAÑARAS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mac Coll 1986 y ANDREA HORTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Bucetti 2032.
*14) $ 156 3/p 634 Ene 24- Ene 26*

LOUIS RONALD ABBERGER, 49 años, soltero, profesor, estadounidense, domiciliado en Ellauri 1086. 302 y GERALDINE VERONICA GEORGE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ellauri 1086 302.
*14) $ 156 3/p 635 Ene 24- Ene 26*

PABLO DANIEL ABDALA, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Roque Graseras 619 201 y ADRIANA GRISELDA IBARRA, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en María Orticochea 4259 101.
*14) $ 156 3/p 650 Ene 24- Ene 26*

SERGIO FERNANDO ARAUJO, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2518 8 y VERONICA GOMEZ, 32 años, soltero, ayud arquitecto, oriental, domiciliada en Larrañaga 3911 302.
*14) $ 156 3/p 654 Ene 24- Ene 26*

CARLOS TOMAS AGUIRRE, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Zabala 1312 201 y FANY ELIZABETH PISACCO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colón 1269.
*14) $ 156 3/p 655 Ene 24- Ene 26*

ESTEBAN LUIS D'OLIVO, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Br Artigas 4271 y LILIANA DEBORA RANGUIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2578 101.
*14) $ 156 3/p 658 Ene 24- Ene 26*

### OFICINA No. 2

CARLOS DANIEL BASSANO, 44 años, divorciado, sicologo, oriental, domiciliado en Prusia 1917 601 y ANA LAURA RIVERO, 27 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Prusia 1917 601.
*14) $ 156 3/p 641 Ene 24- Ene 26*

ESTEBAN BRANDO, 24 años, soltero, empleado, argentino C N, domiciliado en Quichuas 2736 y LILYANA FACELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2609 F 349.
*14) $ 156 3/p 643 Ene 24- Ene 26*

MARCOS GABRIEL ERPI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yi 1486 y RITA PAOLA AGUIAR, 23 años, soltera, prof. ed. física, oriental, domiciliada en Yi 1486.
*14) $ 156 3/p 666 Ene 24- Ene 26*

### OFICINA No. 3

PABLO JOSE COUTO, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1059 1 y LUZ MARIA GONZALEZ GOYANES, 27 años, soltera, labores, argentina R L, domiciliada en Mario Cassinoni 1059 1.
*14) $ 156 3/p 632 Ene 24- Ene 26*

DARIO JOSE CARRATO, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3728 4 y SILVANA ELIZABETH BOSCOV, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3728 4.
*14) $ 156 3/p 633 Ene 24- Ene 26*

LUIS PABLO CONSTANTINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Siracusa 2757 y MARIA ALEJANDRA SELLANES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertador Lavalleja 1624 802.
*14) $ 156 3/p 638 Ene 24- Ene 26*

FERNANDO GABRIEL CASTELLANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Llambi 1440 y MARIA LORENA SAN ROMAN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millan 4191 2.
*14) $ 156 3/p 670 Ene 24- Ene 26*

### OFICINA No. 4

LUIS ALEJANDRO FERREIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 3076 6 y ANA GABRIELA SANTANA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Burgues 3076 6.
*14) $ 156 3/p 636 Ene 24- Ene 26*

ELIAS ADRIAN FIGUEREDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 3943 y PATRICIA MARIAMOR DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Torricelli 4762.
*14) $ 156 3/p 644 Ene 24- Ene 26*

MAURO ARNALDO LEAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4234 y NATALIA ROLANDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Villagrán 2403.
*14) $ 156 3/p 647 Ene 24- Ene 26*

GERARDO LOPEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Thiebaut 1810 y GABRIELA VIVIANA TURCHICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4495.
*14) $ 156 3/p 651 Ene 24- Ene 26*

MARCELO PABLO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2713 101 y SUSANA PATRICIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2713 101.
*14) $ 156 3/p 652 Ene 24- Ene 26*

EDGARDO FABIAN LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gestido 2639 y MARIA JIMENA SERRANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2639.
*14) $ 156 3/p 668 Ene 24- Ene 26*

JOSE ANTONIO LEVIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Serratosa 3947 B 203 y MILKA LILIANA de SOUZA, 33 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Gral Pagola 2142 302.
*14) $ 156 3/p 671 Ene 24- Ene 26*

## OFICINA No. 5

SANTIAGO EDUARDO GODIN, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Benito Lamas 2726=201 y MARIA FERNANDA GASTELLU, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Lamas 2726=201.
*14) $ 156 3/p 653 Ene 24- Ene 26*

DANIEL GUSTAVO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Neri 3479 y MONICA BEATRIZ de la CRUZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Neri 3479.
*14) $ 156 3/p 663 Ene 24- Ene 26*

JAVIER IVALDI, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1335=202 y ANDREA FABIANA TAVARES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1335=202.
*14) $ 156 3/p 667 Ene 24- Ene 26*

JOSE IGNACIO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco de Medina 1510 y MAGALI NOEL ARRESEIGOR, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Propios 2301.
*14) $ 156 3/p 672 Ene 24- Ene 26*

## OFICINA No. 6

JORGE ISAIAS MERLA, 71 años, divorciado, jubilado, argentino C L, domiciliado en Canstatt 3058 103 y MARILU ITALIA PIZZANI, 65 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Canstatt 3058 103.
*14) $ 156 3/p 639 Ene 24- Ene 26*

ADRIAN JAVIER MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Piera 1917 101 y MARIA LAURA ALBERTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Piera 1917 101.
*14) $ 156 3/p 640 Ene 24- Ene 26*

PABLO FABIAN MARQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Generoso Pérez 519 y ANA LAURA FORGUES, 22 años, soltera, emplead, oriental, domiciliada en India Muerta 4007.
*14) $ 156 3/p 646 Ene 24- Ene 26*

MARIO JAVIER MARTINEZ, 38 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado en Camino de las Granjas 6120 y MONICA LOURDES TABAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Pena 5806.
*14) $ 156 3/p 657 Ene 24- Ene 26*

WILLIAM MARIO MOLINA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 4162 602 y MARIA ALEJANDRA FAGUNDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 2710.
*14) $ 156 3/p 661 Ene 24- Ene 26*

DIEGO ENRIQUE MENESES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Manuel Durán 5186 y GABRIELA PATRICIA CARLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungría 3573.
*14) $ 156 3/p 665 Ene 24- Ene 26*

## OFICINA No. 7

RICHARD PERRONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 2224 y CARLA CIOCCA, 22 años, soltera, d labores, oriental, domiciliada en Madreselva 3714 305.
*14) $ 156 3/p 637 Ene 24- Ene 26*

ALEJANDRO DANIEL PRIGUE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Verdi 4396=102 y PATRICIA MARIA CONSTENLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4556.
*14) $ 156 3/p 662 Ene 24- Ene 26*

MARCELO JOSE PETITO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cno Durán 6105 y MARIA VALERIA PEREYRA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2744.
*14) $ 156 3/p 669 Ene 24- Ene 26*

## OFICINA No. 8

HECTOR GABRIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje 5-2075-Cerro y NANCY ROXANA BARES, 23 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pje 5-2075-Cerro.
*14) $ 156 3/p 648 Ene 24- Ene 26*

MICHAEL PETER REISENBERGER, 37 años, soltero, docente, austríaco, domiciliado en Obligado 1057 y MARIELA MABEL DARDANELLI, 37 años, soltera, antropóloga, oriental, domiciliada en Obligado 1057.
*14) $ 156 3/p 659 Ene 24- Ene 26*

GABRIEL FERNANDO RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Circunvalación 20 Mts. 3926 D. Block I y CELESTINA PEREZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Circunvalación 20 Mts. 3926 D. Block I.
*14) $ 156 3/p 673 Ene 24- Ene 26*

## OFICINA No. 9

ALVARO SILVERA, 53 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en 18 de Julio Nº 1377 ap. 701 y GISSEL IVONNE da LUZ, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 18 de Julio No. 1377 ap. 701.
*14) $ 156 3/p 649 Ene 24- Ene 26*

## OFICINA No. 10

NELSON OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Congreso de Abril 7536 y EVELIN YANET MONTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Congreso de Abril 7536.
*14) $ 156 3/p 630 Ene 24- Ene 26*

FABIAN HERMES OLIVERA, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Calle A 2253 Unión y ANDREA CONCEPCION CAMMAROTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle A 2253 Unión.
*14) $ 156 3/p 642 Ene 24- Ene 26*

RICHARD ANDRES VAZQUEZ, 19 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2356 3 y MONICA BEATRIZ LEMOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Oncativo 2812 H 127.
*14) $ 156 3/p 645 Ene 24- Ene 26*

MANUEL NANDE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Simón 2206 101 y LAURA GRACIELA OLIVER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 1436 103.
*14) $ 156 3/p 656 Ene 24- Ene 26*

GUSTAVO TELLO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lecocq 1568 D y MONICA GABRIELA FERNANDEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lecocq 1568 D.
*14) $ 156 3/p 660 Ene 24- Ene 26*

WASHINGTON EDUARDO OLVEIRA, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Vidiella 5730 y ALICIA CARMENCITA GUEVARA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Camino Vidiella 5730.
*14) $ 156 3/p 664 Ene 24- Ene 26*

**Montevideo, enero 23 de 2001**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

WILNER OSCAR ARCE, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cno Andaluz 5914 y MYA ALLISON GIMENEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Andaluz 5914.
*14) $ 156 3/p 605 Ene 23- Ene 25*

LUIS HUGO de los SANTOS, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 969 y CARMEN JACINTA SAMANO, 48 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Durazno 969.
*14) $ 156 3/p 610 Ene 23- Ene 25*

DANILO LUIS ASTORI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1042 604 y LUCIANA GIURIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1042 604.
*14) $ 156 3/p 612 Ene 23- Ene 25*

RAUL ESTEBAN ACHABAL, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Abayubá 2874 7 y ANA JISEL FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abayubá 2874 7.
*14) $ 156 3/p 620 Ene 23- Ene 25*

## OFICINA No. 2

JOSE LUIS ELIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4075 y MARIANA ARADA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4075.
*14) $ 156 3/p 604 Ene 23- Ene 25*

MARIO RAMON BAI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2166 1 y MARIANA GISSEL LOPEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2166 1.
*14) $ 156 3/p 608 Ene 23- Ene 25*

ALFREDO BARRACHINA, 63 años, viudo, industrial, español C L, domiciliado en P. Campbell 1623 y NELSI STELLA DIAZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en P. Campbell 1623.
*14) $ 156 3/p 609 Ene 23- Ene 25*

ARTURO BENTABERRY, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nueva California 1267 3 y ANDREA MARISOL FERREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sargento Patricios 1316.
*14) $ 156 3/p 619 Ene 23- Ene 25*

DANIEL RAMON JORGE, 30 años, divorciado, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3706 y MARISA BERNARDINA SOSA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3706.
*14) $ 156 3/p 624 Ene 23- Ene 25*

## OFICINA No. 3

JORGE LUIS CLARES, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lafayette 1287 y KARINA NOEL SPINELLI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lafayette 1294.
*14) $ 156 3/p 614 Ene 23- Ene 25*

JORGE ARIEL CABRERA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ortiz de Zarate 4110 2 y ANA LOURDES CARDOZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ortiz de Zarate 4110 2.
*14) $ 156 3/p 618 Ene 23- Ene 25*

CHRISTIAN MARCELO COQUET, 25 años, soltero, empleado, argentina, domiciliado en Cufré 3019 y ANA LUISA PRIETO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cufré 3019.
*14) $ 156 3/p 621 Ene 23- Ene 25*

## OFICINA No. 4

JAVIER EDUARDO LOPEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Santurio 968 y ANDREA BEATRIZ MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Santurio 968.
*14) $ 156 3/p 606 Ene 23- Ene 25*

DIEGO LORENZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. España 2255 402 y MARIA PAOLA FERREIRA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Br. España 2255 402.
*14) $ 156 3/p 617 Ene 23- Ene 25*

## OFICINA No. 5

RAUL ALBERTO GOMEZ, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Millán 2522=1 y MICAELA LAIRIHOY, 70 años, viuda, jubilada, orienta l, domiciliada en Millán 2522=1.
*14) $ 156 3/p 607 Ene 23- Ene 25*

ALVARO HUGO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vizca 4270-1 y PAOLA MARIA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José P. Varela 3772=303.
*14) $ 156 3/p 622 Ene 23- Ene 25*

## OFICINA No. 6

JUAN PEDRO MARSET, 48 años, divorciado, aviador-militar, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 4023 y JENNI BEATRIZ GOLDA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 4023.
*14) $ 156 3/p 615 Ene 23- Ene 25*

HEATH MC KINLEY, 25 años, soltero, estudiante, estadounidense, domiciliado en Bulevar España 2718 401 y MONICA GERNER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bulevar España 2718 401.
*14) $ 156 3/p 623 Ene 23- Ene 25*

## OFICINA No. 7

JORGE PARODI, 55 años, divorc., médico, oriental, domiciliado en Acquistapace 1482 y SHEILA MARITZA VIEYTES, 40 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Acquistapace 1482.
*14) $ 156 3/p 626 Ene 23- Ene 25*

SANTIAGO ALBERTO PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mones Roses 6596 y MARIA JIMENA ARROSPIDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 754 201.
*14) $ 156 3/p 628 Ene 23- Ene 25*

## OFICINA No. 8

NESTOR ADRIAN REY, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernabé Michelena 4712-C y GISSEL MACARENA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernabé Michelena 4712-C.
*14) $ 156 3/p 611 Ene 23- Ene 25*

## OFICINA No. 9

VICENTE SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino No. 4259 ap. 2 y ALEJANDRA FABIANA COELHO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Sorata No. 3421.
*14) $ 156 3/p 625 Ene 23- Ene 25*

## OFICINA No. 10

ROBERTO RAFAEL VOLFOVICZ, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Belgrano 2924 401 y MARIA ALEJANDRA PINTO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2221 801.
*14) $ 156 3/p 613 Ene 23- Ene 25*

VICTOR EDUARDO OLIVERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Tula 3650 y SILVANA PATRICIA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capitán Tula 3650.
*14) $ 156 3/p 616 Ene 23- Ene 25*

JUAN RAMON TROITEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3038 1 y MADELON RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Inca 2380.
*14) $ 156 3/p 627 Ene 23- Ene 25*




# BIBLIOTECA NACIONAL

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**Biblioteca Nacional**
**Derechos de Autor**

BIOGENESIS S.A solicita la inscripción de la obra titulada "BIOSIST", de la cual se declara Editora Y propietaria, siendo los autores Sr. Jorge Lamberti y Sr. Javier Margueritte. Montevideo 09 de Enero del 2001 Sr. Raul Ricardo Vallarino, Enc. De Dirección General.
*17) $ 775 10/p 10739 Ene 12- Ene 25*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

GRACIELA BELLO, solicita la inscripción de la canción titulada "SIEMPRE VOS, SOLO VOS", de su autoria. Montevideo 11 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 10761 Ene 15- Ene 26*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

ALICIA BURONE solicita la inscripción de

la Canción titulada "A MI GENERAL", de su autoria. Montevideo 12 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 10777 Ene 16- Ene 29*

**BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR**

JUAN CARLOS VICTORICA y VICTOR PRONZATO, solicita la inscripción Guión cinematográfico titulado "TIEMPO DE TANGO Y CANDOMBE".- PASION EN MONTEVIDEO- del cual son autores. Montevideo 16 Enero 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 10859 Ene 18- Ene 31*

**BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR**

CARLOS ALBERTO SAGAUT TESONE, solicita la inscripción del Poema titulado "DECIMAS GIRANDO", de su autoria. Montevideo 16 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 10860 Ene 18- Ene 31*

**BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR**

ROCIO RAÑA RISSO solicita la inscripción de la obra titulada "MANUAL DE ESTILO" (Manual de Lenguaje relacionado con Informática) Versión 1.0., de su autoria. Montevideo 12 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 775 10/p 10861 Ene 18- Ene 31*

**BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR**

ELDER GOMEZ ALT, solicita la inscripción del Software denominado "INFOR.ME.SE. BUSQUEDA DIGITAL DE INFORMACION", del cual se declara autor, siendo Editora y Propietaria LISBER S.A" Montevideo 17 de enero del 2001 Sr. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 775 10/p 10926 Ene 19- Feb 01*

**BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR**

RAMON MARTINEZ solicita la inscripción de la obra "PARA CRECER COMO PERSONA" y Seudónimo "PROFESOR RICHARD", de su autoria. Montevideo 10 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 10986 Ene 22- Feb 02*

**BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR**

PABLO GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "GUIA DEL AUTOMOVILISTA", de la cual es recopilador. Montevideo 18 de enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 10992 Ene 22- Feb 02*

**BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR**

HERMANN HUBERT STEFFEN AGUIRRE, solicita inscripción del Programa de Ordenador denominado "SISTEMA INTEGRADO DE PROCESAMIENTO OPTICO (SIPO)", del cual se declara autor. Montevideo 22 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 11053 Ene 24- Feb 06*

# REMATES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictada en autos caratulados: "Carlos J. Ramos & Cía" Quiebra, ficha No. 369 98 1 99, se hace saber que los días Jueves 1 y Viernes 2 de Febrero de 2001, desde las 14 Hs. En el local de Galicia 1280, Se procederá por intermedio del martillero Horacio Piñeyro, (Matr. 3653 y Ruc. 211224630014) a la venta sin base y al mejor postor de los bienes inventariados en autos y que genéricamente comprenden: repuestos de las marcas "Nissan", "Ebro", "Ford", "Morris", "BMC", y para encendido, carrocería, inyección diesel, caja de cambios, además artículos de oficina: Computadoras, máquinas de escribir, escritorios, mostradores, estanterías de madera y de metal, entrepiso en módulos de viga de metal y maderas atornillados entre sí con escalera y gran cantidad de cajas de cartón.
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta por concepto de seña.- 2) Que será de cargo del comprador la comisión del 13,51% más el impuesto a las ventas forzadas del 2% totalizando un 15,51% del precio.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 2,78% por concepto de venta.- 4) Que el plazo de retiro de la mercadería subastada será hasta el día viernes 16 de Febrero de 2001.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 17 de enero de 2001 habilitándose la feria judicial mayor para la publicación del presente edicto en el Diario Oficial por el término de cinco publicaciones.- Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
*20) $ 1550 5/p 11021 Ene 23- Ene 29*

# VENTA DE COMERCIOS

LEY 26 SETIEMBRE 1904. "TU PAN LTDA.", prometió vender a "IDNARAS S.R.L." el Comercio sito en Sarandí Nº 300 Montevideo. Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 10017 Ene 04- Ene 31*

**VENTA DE COMERCIO**

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Elida Esmeralda Carseles Carbone prometió vender a Bosquesil Sociedad Anónima farmacia sita en Rondeau 2113. Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 10139 Ene 05- Feb 01*

**VENTA DE COMERCIO**

LEY 26 SETIEMBRE 1904. FARMACIA BAHIA S.R.L. prometió vender a ALBARES S.A. establecimiento comercial FARMACIA BAHIA en Buenos Aires Nº 250, Montevideo. Acreedores Buenos Aires Nº 250.
*25) $ 2066 20/p 10852 Ene 17- Feb 13*

Ley 26 de setiembre de 1904. ALICIA MAMONE RAPADO prometió vender a JORGE ROHRER, Salón "Exeter" ubicado en la calle Santiago de Chile Nº 1294 de Montevideo. Acreedores allí.
*25) $ 2066 20/p 10940 Ene 19- Feb 15*

Ley 26.9.1904. Roberto Gustavo Acosta Puerto y Nahir Matilde Rocha De Avila prometieron vender a Julio Cesar Cuadro Clavijo, comercio sito em Avenida Brasil 613 y 435, Chuy, Rocha.- Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 39120 Ene 03- Ene 30*

# VARIOS

## MONTEVIDEO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**Servicio de Tierras y Viviendas**

De conformidad a la Resolucion N. 4636 98 de fecha 16.11.98, el Intendente Municipal de Montevideo, por Resolucion N. 75 21 de 8 de enero de 2001 en expediente número 4149.002484.99, dispuso declarar resueltos

los derechos de los cónyuges Eduardo Puente Bentacor y María Emilia Bachule sobre el solar 21 (antes 65) de la manzana C del Ex. Barrio en Condominio N. 1 empadronado con el N. 414188. De acuerdo al art. 97.15 y 97.16 del P.A.I.M se emplaza a quiénes se consideren con derechos respecto de dicho predio a fin de justificarlos frente a la Administración.".

*27) (Cta. Cte.) 3/p 50233 Ene 23- Ene 25*

# MINISTERIOS

## MINISTERIO DE TURISMO

### MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "Tropical Tour Ltda." de la denuncia formulada por la Sra. Mónica Guichón, según Expediente 2000 02157-5, de acuerdo a dictamen de Asesoría Letrada de fecha 27 12 2000.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 50242 Ene 23- Ene 25*

### MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista a la empresa ESTILO VIAJES Y TURISMO (ASA S.R.L.) del dictamen de Asesoría Letrada de fecha 28 12 2000, recaído en el Exp. 2000 01769-3, por el que se dispone el reintegro de U$S 490 (dólares americanos cuatrocientos noventa) a favor de Ana María GRECCO, C.I. 910.5534 y Neldo VALETTA, C.I. 1.774.829-1, conjuntamente, deduciéndose el monto de la garantía de la Agencia.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 50243 Ene 23- Ene 25*

### MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista a la empresa ESTILO VIAJES Y TURISMO (ASA S.R.L.) del dictamen de Asesoría Letrada de fecha 27 12 2000, recaído en el Exp. 2000 01790-9, por el que se dispone el reintegro de U$S 878 (dólares americanos ochocientos setenta y ocho) a favor de Gustavo RAMIREZ en representación de su hija Ana Paula RAMIREZ SALAZAR, deduciéndose el monto de la garantía de la Agencia.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 50244 Ene 23- Ene 25*

### EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa ASA S.R.L., propietaria de la Agencia de Viajes Estilo Viajes y Turismo, con domicilio en Ellauri 675 - Montevideo.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 2000 02152-3, Resolución N° 1410 00 de fecha 07 12 2000.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 50245 Ene 23- Ene 25*

### EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Tropical Tour Ltda., propietaria de la Agencia de Viajes Tropical Tour, con domicilio en Zelmar Michelini 1321 loc. 003 - Montevideo.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 2000 02153-5, Resolución N° 1402 00 de fecha 06 12 2000.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 50246 Ene 23- Ene 25*

### EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Olga Margarita Rachetti Olaso, propietaria de la Agencia de Viajes Pelusa Rachetti Viajes, con domicilio en Florida 1245 1er. Piso, apto. 4 - Paysandú.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 2000 02143-3, Resolución N° 1395 00 de fecha 06 12 2000.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 50247 Ene 23- Ene 25*

### MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "Estilo Viajes y Turismo" (ASA S.R.L.) de la denuncia formulada por la Sra. María Laura Quintans Volante, según Expediente 2000 02325-8, de acuerdo a informe de Asesoría Letrada de fecha 15 01 2001.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 50253 Ene 24- Ene 26*

### MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "Tropical Tour Ltda." de la denuncia formulada por el Sr. Hector Juan Guggeri, según Expediente 2000 02168-9, de acuerdo a informe de Registro de Operadores de fecha 18 01 2001.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 50254 Ene 24- Ene 26*

# BANCOS

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**Banco Central del Uruguay**

Montevideo, 18 de enero de 2001.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1 al 15 de enero de 2001, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura por un año de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

| Nombre | Documentación |
|---|---|
| ABUD COAIK, OMAR | 1899288-3 |
| ARMAN BORZACCONI CLAUDIA | 1338900-7 |
| BAILON HNOS SRL | 170053720013 |
| BAILON RAMIREZ EUSTAQUIO | 1012505-6 |
| BAUTISTA BALDERRAMOS DANILO | 4091171-2 |
| BEANEL S.A. | 213325290010 |
| BENG S.A | 213821110017 |
| BICALI SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA | 160145720012 |
| BLANC TOLOSA JOSE EMILIO | 3151305-0 |
| CALVENTOS RODRIGUEZ JOSE A. | 1299488-5 |
| CARDOZO LEAL MIGUEL ANGEL | 1914832-6 |
| CATAR SRL | 214184380017 |
| CATTANEO CESAR | 2707327-2 |
| CORBO WALTER | 1144414-6 |
| COSTA PEREIRA RUBEN YAMANDU | 1967966-4 |
| CUELLO SILVEIRA SERGIO LEONEL | 3805863-9 |
| CUNHA MARTINEZ, ELI MARIANA | 4080663-2 |
| DACOLL FONTOURA JOSE FRANCISCO | 3369644-2 |
| DE LEON PEREIRA HUMBERT WILLIAM | 2770412-2 |
| DE LEON VALIANTE, ALEJANDRO | 966442-5 |
| DEN LAINA ANGELETTI VERONICA | 4138856-6 |
| DUARTE ROJAS DIDIER TABARE | 1881755-8 |
| FACCHIN BECERRA, SILVIA MARIA | 1584627-1 |

*Aviso Nº 50240 continúa en página 496-C*

| | |
|---|---|
| FLANAGAN BENTOS, SUSANA | 1078147-0 |
| GERCAR ALLEN FRANCISCO | 1258372-7 |
| GIMENEZ DIAZ ESTHER MARINA | 3034259-9 |
| GINZA SOCIEDAD ANONIMA | 211514190017 |
| GIORDANO RIVEROL WALTER HECTOR | 1212747-6 |
| GRACIA GEROLAMI MARGARITA VIRGINIA | 2912120-1 |
| HODJAIAN PRESENTA CELIA SARA | 1330363-9 |
| HOROVITZ SCHWARTZ MAURICIO | 796866-3 |
| HOROVITZ SCHWARTZ NATALIO | 796898-6 |
| IGAR SRL | 210729350010 |
| INDE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA | 210287940012 |
| INVERNIZZI FLORIO JUAN ATILIO | 1551979-5 |
| JAHUEL S.R.L. | 040134670018 |
| JUAN LEICHT Y CIA S. EN C. | 210001290010 |
| KURONYA SILVA LUIS ALBERTO | 1721058-5 |
| LARROCA DANIEL ALBERTO | 1774385-9 |
| LOPEZ APLANALP LUIS ALBERTO | 2926824-7 |
| LUIS FACCHIN E HIJOS S.R.L. | 211236630014 |
| MAKOWSKI ALTMARK ABRAHAM BERL | 1108044-5 |
| MARIñO LUCASSIAN, OSVALDO | 1401499-8 |
| PEPER DE GERCAR LYNETTE | 1398473-6 |
| POUQUETTE HUGO | 1219191-2 |
| PRESA CAMBREGHER, MILTON ALEXIS | 1245395-8 |
| PRINA ALONSO ANA MARIA | 957187-2 |
| RAGGIO BUSCHIAZZO JORGE LUIS | 1664018-3 |
| RIUS LAGOMARSINO, LUIS IGNACIO | 1057138-2 |
| RODRIGUEZ PEREIRA ROBERTO | 3106744-3 |
| ROSAS MIRANDA JULIO ANGEL | 950141-7 |
| RUALIN S.A. | 211210550013 |
| SALVATORE PUENTE, LUIS ANTONIO | 604927-0 |
| SCARONE SILVA, NELSON JAVIER | 1589705-4 |
| SCHMIDT FARINHA ENRIQUE DAMIAN | 1569179-9 |
| SONNENSCHEIN BERGMANN ANDRES | 1515766-6 |
| TABAKIAN DEMARKARIAN HAROUTIUN | 870730-1 |
| TAMBUCHO VOLPI LILIAN BEATRIZ | 1144122-9 |
| TARDAGUILA RODRIGUEZ ENRIQUE A. | 1833033-0 |
| TECHERA LOPEZ AIRTO | 2903990-3 |
| TORRES BONILLA MARY RAQUEL | 1173952-5 |
| TORRES SAAVEDRA GERMAN DARIO | 1235192-0 |
| TRANSP. INTER. E INTERDEP (TRINSA) | 210214610012 |
| UNIDAD S.A. | 215800680014 |

Montevideo, 18 de enero de 2001.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1 al 15 de enero de 2001, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

| Nombre | Documentación |
|---|---|
| BANISTER S.A. | 211445480015 |
| CELENTANO DEL RICARDO | 2560614-8 |
| DELGADO DELETRAIN DANIEL ENRIQUE | 3103077-5 |
| DELGADO DANIEL - FLORES LUIS | 130075790015 |
| DORADO CHAVEZ MARIA MARTHA | 1780675-4 |
| FERNANDEZ PACCE GABRIEL | 3272919-3 |
| FLORES ARELLANO LUIS ULISES | 4237091-0 |
| GARFIELD RICHARD | 136802-9 |
| LORIGADOS SARACHO EDERSON ADAI | 1686785-2 |
| MAESTRIANI MORENO CARMELO ELBIO | 1026987-4 |
| MATILSUR S.A. | 213688570016 |
| MILICEVICH MATTO NELIDA | 891870-0 |
| OLNAY S A | 211456860019 |
| RIVERO RIVERA MARIO GUSTAVO | 1990140-7 |
| ROMANO IUNTI DOMINGO | 833093-4 |
| VARELA GONZALEZ RICARDO OSCAR | 3069509-7 |
| VERME FERREIRA MARIA DEL CARMEN | 2552613-6 |
| YAQUELO FARNERIS FELIX CESAR | 1334733-6 |

*27) (Cta. Cte.) 3/p 50240 Ene 23- Ene 25*

## CONVOCATORIAS

La Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera, convoca a los Señores Asociados para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día Lunes cinco de febrero del 2001 a la hora 17 y 30 en el local de Plaza Independencia No. 1378 Piso 2do. A fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

1º.) Consideración de las tratativas realizadas con la empresa EQUUS.
2º.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se informa que de acuerdo al Art. 37 o. de los Estatutos, la Asamblea Extraordinaria tendrá "quórum" legal con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y en la segunda con el número de socios concurrentes. Una hora después de indicada para la Asamblea en la primera convocatoria se considerará a esta en la segunda convocatoria, realizándose aquella con el número de asociados presentes.
TEOFILO BANCHERO. Presidente - NELSON BARREIRO, Secretario.
*27) $ 1550 3/p 11022 Ene 23- Ene 25*

## VARIOS

**BIEN DE FAMILIA**

Escritura: 20 12 2000
Escribano: Pablo De Rosa
Constituyentes: José Luis Quattordio Dolores Martinez Lage
Beneficiarios: José Luis Quattordio y Dolores Martinez Lage
Padrón: 23.066 sito en Maldonado 2194, Montevideo
Tasación: BHU UR 4.019
Inscripción: 46120, 26 12 2000.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 50091 Ene 12- Ene 25*

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

# AVISOS DEL DIA

## CONVOCATORIAS COMERCIALES

**CLUB DE LA PLAYA S.A.**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Club de la Playa S.A. para el dia 17 de Febrero del 2001 a las 17 y 30 horas, en primera convocatoria, y a las 18 y 30 horas, en 2da. Convocatoria, en el local de Ruta 10 Kilometro 163, Balneario Manantiales para tratar el siguiente orden del dia:
1) Elección de Autoridades de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial y de Resultados al 31.10.2000.
3) Elección de Autoridades.-
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión
El Directorio.
*03) $ 1085 3/p 11130 Ene 25- Ene 29 (0001)*

**CLUB DE LA PLAYA (Asociacion Civil)**
**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios de Club de la Playa para el dia 7 de Febrero del 2001 a las 16 horas, en primera convocatoria, para el dia 17 de febrero de 2001 a las 16 hora, en 2da. Convocatoria y para el dia 28 de febrero en tercera convocatoria, en el local de Ruta 10 Kilometro 163, Balneario Manantiales para tratar el siguiente orden del dia:
1) Reforma de Estatutos.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión
La Comision Directiva.
*03) $ 465 1/p 11131 Ene 25- Ene 25 (0002)*

**CLUB DE LA PLAYA (Asoc. Civil)**
**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios de Club de la Playa para el dia 09 de Febrero del 2001 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en 2da. convocatoria en el local de la ruta 10, Balneario Manantiales y para tratar el siguiente orden del dia:
1) Designación de Comisión Electoral
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta-
Se recuerda a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión
La Comisión Directiva.
*03) $ 310 1/p 11132 Ene 25- Ene 25 (0003)*

**CLUB DE LA PLAYA (Asociacion Civil)**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de Club de la Playa para el dia 17 de Febrero del 2001 a las 17 horas, en el local de Ruta 10 Kilometro 163, Balneario Manantiales para tratar el siguiente orden del dia:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultados al 31.10.00.
2) Designación de Autoridades (Comision Directiva 8 titulares y 3 suplentes y Comision Fiscal, 3 titulares y 3 suplentes.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión
La comisión Directiva.
*03) $ 362 1/p 11133 Ene 25- Ene 25 (0004)*

**CONVOCATORIA COMERCIAL**
**HARGUINDEGUY HNOS.- SOC. ANON.**

Se convoca a los señores Accionistas de Harguindeguy Hermanos S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 (Quince) de Febrero de 2001 a la hora 12 (Doce) en el Local de calle Ruta General Artigas casi San Martin de esta ciudad de Paysandú, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2000.-
2) Distribución de Utilidades.-
3) Elección del Directorio.-
Registro de Accionistas se abre 3 (Tres) días de anticipación, cerrándose al iniciarse el acto.-
EL DIRECTORIO.
*03) $ 930 3/p 11155 Ene 25- Ene 29 (0005)*

## DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

### MONTEVIDEO

**M y B S.R.L.**

CONTRATO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA: 30 6 2000
INSCRIPCION: REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Nº 7131 EL 19 7 2000
SOCIOS: ANA MARIA BALADO NOBLE y RAMIRO GUSTAVO ROMERO WAKSMAN.
*06) $ 911 1/p 11154 Ene 25- Ene 25 (0006)*

## EMPLAZAMIENTOS

### MONTEVIDEO

### INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

**INSTITUTO NACIONAL del MENOR**
**DIVISION ESTUDIO Y DERIVACION**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley 14416 del 28 12 1975 y por el Decreto 241 69 del 20 de mayo de 1969 se emplaza al Sr. Freddy Yerbal Pintos a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundado de su inasistencia bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo de Instructor IV, escalafón D. Grado 03. (Presentarse en las Oficinas de Fernández Crespo 1786 - 88)
DIVISION CENTRAL de COMUNICACION SOCIAL.
*08) (Cta. Cte.) 3/p 50264 Ene 25- Ene 29 (0007)*

### MINISTERIOS

### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**M.S.P. - A.S.S.E**
**HOSPITAL SAINT BOIS**
**EMPLAZAMIENTO**

"Se emplaza a Susana Beatriz Terán Abreu, Presupuestada, a presentarse dentro del tercer

día hábil a reanudar tareas a expresar motivo para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo, Art. 24, del Decreto Ley 14.416".
*08) $ 465 3/p 11134 Ene 25- Ene 29 (0008)*

# LICITACIONES PUBLICAS

## ROCHA

**A.S.S.E. M.S.P.**
**CENTRO DEPARTAMENTAL DE ROCHA.**
**LICITACION PUBLICA CONTRATO Nº 19/2001.**

"CONTRATACION DE C.T.I. PARA NIÑOS, RECIEN NACIDOS Y ADULTOS"
FECHA DE APERTURA: 05-02-2001.
HORA: 09.00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 600.
OFICINA DE COMPRAS EN EL HORARIO DE 09 A 15 HORAS.
MARTINEZ RODRIGUEZ Y TREINTA Y TRES.
ROCHA.
Dr. JUAN P. FALCONI, DIRECTOR CENTRO DEP. SALUD P. ROCHA.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 50260 Ene 25- Ene 25 (0009)*

## SAN JOSE

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**
**Licitación Pública Nº 1/2001**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO Y LA EJECUCION DE 3.740 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA TENDIDA Y COMPACTADA EN AVDA. RIO DE LA PLATA DE PLAYA PASCUAL.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo (Asamblea 496) al valor de $ 200.
FECHA DE APERTURA: 02 02 2001
PRIMER LLAMADO: A la hora 10.00
SEGUNDO LLAMADO: A la hora 11.00
LUGAR DE APERTURA: Asamblea Nº 496.
San José
Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 50259 Ene 25- Ene 25 (0010)*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, enero 25 de 2001**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

ALEJANDRO CESAR ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A López 7794 y MARISOL CARDENAS, 31 años, soltera, empleada, venezolana R L, domiciliada en Carlos A López 7794.
*14) $ 156 3/p 675 Ene 25- Ene 29 (0011)*

HUGO DANIELO DE NEGRIS, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Norte América 2014 A y SILVIA DANIELA CORREA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Norte América 2014 A.
*14) $ 156 3/p 677 Ene 25- Ene 29 (0012)*

CESAR ALEJANDRO ARIAS, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Maldonado 2067 104 y ANDREA CECILIA ACOSTA, 29 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Maldonado 2067 104.
*14) $ 156 3/p 684 Ene 25- Ene 29 (0013)*

PABLO JAVIER AGUERRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paloma 2231 y SILVIA JACQUELINE FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Cibils 4615 D.
*14) $ 156 3/p 696 Ene 25- Ene 29 (0014)*

GABRIEL FERNANDO ACOSTA, 24 años, soltero, florista, oriental, domiciliado en José Prat 5177 4 y LUCIANA SAMPAIO, 30 años, soltera, vendedora, brasileña R L, domiciliada en Jose Prat 5177 4.
*14) $ 156 3/p 697 Ene 25- Ene 29 (0015)*

MIGUEL ANGEL ARAUJO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grito de Asencio 1402 y SONIA MARIA ALVAREZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Grito de Asencio 1402.
*14) $ 156 3/p 700 Ene 25- Ene 29 (0016)*

### OFICINA No. 2

RUBEN DARIO BENTANCOR, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alfonso Lamas 5280 6 y NANCY ELIZABETH BORDENAVE, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alfonso Lamas 5280 6.
*14) $ 156 3/p 678 Ene 25- Ene 29 (0017)*

LAURO NELSON BRUNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A Saravia 3778 y CARINA TECHERA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en A Saravia 3778.
*14) $ 156 3/p 683 Ene 25- Ene 29 (0018)*

GUSTAVO ANDRES BRAZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Vigía 5316 y ELENA STEFANI LESPADA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Curupú 4270.
*14) $ 156 3/p 688 Ene 25- Ene 29 (0019)*

ROBERTO BARBOZA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Burgues 2869 e HILDA YOLANDA NUÑEZ, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1474 2.
*14) $ 156 3/p 689 Ene 25- Ene 29 (0020)*

ATILIO MARCELO BURONI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4363 y MARIA NOEL ALMEIDA, 22 años, soltera, auxiliar farmacia, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 4329.
*14) $ 156 3/p 690 Ene 25- Ene 29 (0021)*

GUSTAVO JAVIER BISCAYZACU, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2307 1 y VERONICA JUDITH VAZQUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2409.
*14) $ 156 3/p 701 Ene 25- Ene 29 (0022)*

### OFICINA No. 3

MAURICIO RAUL CACERES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cataluña 3157 102 y MARIA VERONICA MAYONE, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2709.
*14) $ 156 3/p 680 Ene 25- Ene 29 (0023)*

JORGE MARIANO COBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4822 J y ANA RITA KUPLE, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4822 J.
*14) $ 156 3/p 686 Ene 25- Ene 29 (0024)*

HECTOR RIGHARD CASTRO, 29 años, soltero, of. electricista, oriental, domiciliado en José Serrato 3561 bis 3 y ANA CLAUDIA DURAN, 38 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en José Serrato 3561 bis 3.
*14) $ 156 3/p 691 Ene 25- Ene 29 (0025)*

## OFICINA No. 4

MARCOS ARIEL FREITAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rodolfo Rincón 138 y JOHANA PAOLA VIZCAINO, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en A. Susviela Guarcch 3384 bis.
*14) $ 156 3/p 674 Ene 25- Ene 29 (0026)*

DANIEL HECTOR LYONNET, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Heras 1926 ap. 203 y CLAUDIA OLIVERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Heras No. 1926 ap. 203.
*14) $ 156 3/p 681 Ene 25- Ene 29 (0027)*

JULIO CESAR LLAGUNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Robles 3151 bis y MARIA SANDRA JURI, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Los Robles 3151 bis.
*14) $ 156 3/p 694 Ene 25- Ene 29 (0028)*

## OFICINA No. 5

JAVIER IGNACIO GUERRERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlomagno 3490 y MARIA LAURA PASCUAL, 28 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Carlomagno 3490.
*14) $ 156 3/p 676 Ene 25- Ene 29 (0029)*

DENIS WALTER HURTADO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Errazquin 2067=2 y NERIS ANGELICA ALMARA, 50 años, solteera, enfermera, oriental, domiciliada en Pedro Errazquin 2067=2.
*14) $ 156 3/p 705 Ene 25- Ene 29 (0030)*

WALTER DIEGO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4557 y LORENA LETICIA PEREYRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lomas de Zamora 2919.
*14) $ 156 3/p 710 Ene 25- Ene 29 (0031)*

## OFICINA No. 6

GABRIEL MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 1225 y SILVANA TERESITA ZUNINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santos 1225.
*14) $ 156 3/p 685 Ene 25- Ene 29 (0032)*

PABLO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 3761 y ANA INES MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santander 1906.
*14) $ 156 3/p 687 Ene 25- Ene 29 (0033)*

HECTOR DAMIAN MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santander 1906 y MARIANELA BARRIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1598 004.
*14) $ 156 3/p 699 Ene 25- Ene 29 (0034)*

ARTURO ESTEBAN MAURO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 3134 y ANGELA NATALIA VITALE, 23 años, soltera, emple ada, oriental, domiciliada en Martín Echaurri 2095_112.
*14) $ 156 3/p 704 Ene 25- Ene 29 (0035)*

GUSTAVO DANIEL MOLINARI, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en José María Montero 2721 y LILIANA GISEL BANFI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1769.
*14) $ 156 3/p 708 Ene 25- Ene 29 (0036)*

YOHNNY MANCILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Petirossi 5068 y MARIA del ROSARIO LEITES, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Petirossi 5068.
*14) $ 156 3/p 709 Ene 25- Ene 29 (0037)*

## OFICINA No. 7

LUIS HEBERT PEÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla Rep Argentina 1225 907 y PAOLA DANIELA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1520 3.
*14) $ 156 3/p 679 Ene 25- Ene 29 (0038)*

GONZALO PONS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morelli 4207 y ANA LAURA TOKATIAN, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Maldonado 2438.
*14) $ 156 3/p 706 Ene 25- Ene 29 (0039)*

## OFICINA No. 8

MARCELO DANIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1933 6 y MARIA NATALIA PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Italia 3632 12.
*14) $ 156 3/p 693 Ene 25- Ene 29 (0040)*

JORDI RIUS, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ibirocay 4027 y MARIANA ELIZABETH PERLA, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Santa Ana 4148.
*14) $ 156 3/p 695 Ene 25- Ene 29 (0041)*

URUGUAY SALVADOR RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Anzani 2194 y ANA MARIA HERBURE, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3519 3.
*14) $ 156 3/p 698 Ene 25- Ene 29 (0042)*

## OFICINA No. 9

CARLOS HORACIO SAPRIZA, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Gerardo Grasso No. 2669 y FLORENCIA CARLA BRIGNONI, 26 años, soltera, lic. en estudios internacionales, oriental, domiciliada en Albo No. 2682.
*14) $ 156 3/p 703 Ene 25- Ene 29 (0043)*

FEDERICO MANUEL SAEZ, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Couture No. 6638 y MARCELLA MARIA ORTOLANI, 27 años, soltera, licenc. en administ. de empresas, oriental, domiciliada en Puyol no. 1639.
*14) $ 156 3/p 711 Ene 25- Ene 29 (0044)*

JOSE LUIS SILVEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 4886 Bis y CLAUDIA BEATRIZ GADEA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa Cruz de la Sierra 1788N.
*14) $ 156 3/p 712 Ene 25- Ene 29 (0045)*

## OFICINA No. 10

ROMEO VOLONTE, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Palmar 2580 y SERRANA FORMOSO, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Bv. Artigas 1705 201.
*14) $ 156 3/p 682 Ene 25- Ene 29 (0046)*

GERARDO DANIEL TALAGORRIA, 25 años, soltero, jornalero, argentino N U, domiciliado en Marco Bruto 1434 bis 101 y PATRICIA MAGDALENA OBERLIN, 21 años, soltera, empleada, brasileña N U, domiciliada en Marco Bruto 1434 bis 101.
*14) $ 156 3/p 692 Ene 25- Ene 29 (0047)*

MARIO EDUARDO VERGES, 49 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Pza. Independencia 848 1630 y ANA CATALINA MAIORANA, 38 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Maldonado 1670.
*14) $ 156 3/p 702 Ene 25- Ene 29 (0048)*

MANUEL IGNACIO VIDAL, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Azambuya 2586 302 y VERONICA GIOVANA PIVOTTO, 25 años, soltera, esturdiante, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 3241.
*14) $ 156 3/p 707 Ene 25- Ene 29 (0049)*




# BIBLIOTECA NACIONAL

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

RAQUEL MINOLI, solicita la inscripción de la obra titulada "TAN EXTRAÑA, TAN QUERIDA", de su autoria. Montevideo 12 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 11135 Ene 25- Feb 07 (0050)*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

FERNANDO OLMOS solicita la inscripción del Poster titulado "POA LANIGERA NEES" de su autoría. Montevideo 23 de enero de 2001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 11149 Ene 25- Feb 07 (0051)*

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**JOAQUINACHO S.R.L.**

Contrato: 30 09 2000
Inscripción: No. 13.441 - 26.12.2000
Socios: Euverfil Wilson OLIVERA FERNANDEZ y
María Angélica SERRES
Capital: $ 20.000 en cien cuotas de $ 200 cada una
corresponde a cada socio 50 cuotas
Objeto: fletes, lavadero, etc.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
*22) $ 911 1/p 11125 Ene 25- Ene 25 (0052)*

**CESION DE CUOTA SOCIAL "DISTRIBUIDORA ALBANELL S.R.L."**

Cedente: Alfredo Sebastián ALBANELL COSTA
Cesionaria: Lorena Angelina ALBANELL COSTA
Cuotas cedidas: 27
Contrato: 30.11.2000
Registro: 19.12.2000 Nº 13.200.
*22) $ 608 1/p 11127 Ene 25- Ene 25 (0053)*

**LUISES S.R.L.**
**Sucesión y Cesión de Cuota y otro**

Sucesión: Luis Amaro Dacosta, falleció 24 9 99. Herederos: Gerónimo Luis y Graciela Dacosta Meirelles.
Registro: Nº 6007.
Cesión.
Documento: 28 12 00.
Registro: Nº 443.
Cedente: Graciela Dacosta.
Cesionarios: Nelly Meirelles (1 cuota); Gerónimo Dacosta (49 cuotas).
Efecto cesión: A partir 1 1 2001.
*22) $ 911 1/p 11146 Ene 25- Ene 25 (0054)*

**OFICINAS PLAZA S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO**

Fecha: 29.12.2000
Inscripción: Nº 652 (10.01.2001)
Cedentes: Héctor Fernández Rey, Irma Brignoni Martínez, Luis Gustavo Parolin Gago y Myriam Acuña Cami
Cesionarios: José María Nicolás Spinetti Pisani y Susana Mabel Layes Martínez
Modificación: Administrador: José María Nicolás Spinetti Pisani.
*22) $ 911 1/p 11148 Ene 25- Ene 25 (0055)*

**NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L. (SUCURSAL URUGUAY)**

Plazo: 99 años.
Capital: $ 676.500.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, a las actividades industriales y comerciales, o sea, toda clase de negocios que se refieran a la fabricación y venta de cubiertas, cámaras, accesorios y reparaciones en general, cadenas de goma para cubiertas, tacos y suelas de goma; pisos, baldosas y carpetas de goma, implementos para la navegación aérea y además toda clase de mercaderías y productos de goma y substitutos para goma, sin ella o en combinación con otros materiales, fabricar y negociar en toda clase de envases en los cuales productos de la Compañía se conservan, se venden o se transporten; fabricar y producir en cualquier forma los materiales necesarios para la manufactura de los productos de la Compañía. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
Inscripción: 19 de enero de 2001. Nº 931.
*22) $ 2734 1/p 11150 Ene 25- Ene 25 (0056)*

**FLOCINEL S.R.L**

CONTRATO: 8 9 2000
INSCRIPCION: No. 9379 11 9 00
SOCIOS: CESAR SILVERA, RUBEN ARIEL VERA
OBJETO: elaboración, comercialización productos lacteos, helados, etc.
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 90.000 (300 cuotas de $ 300), aportado por partes iguales.
ADMINISTRACION y REPRESENTACION: conjunta.
DOMICILIO: Montevideo.
*22) $ 911 1/p 11177 Ene 25- Ene 25 (0057)*

**LOPEZ ASTRAY LTDA.**

Contrato: 18 12 00
Inscripción: 8 1 2001 No. 362
Socios: MARIA CRISTINA ASTRAY BLANCO (4 cuotas)
FERNANDO LOPEZ ASTRAY (4 cuotas)
Capital: $ 40.000 (8 cuotas de $ 5.000 c u)
Domicilio: Montevideo, Juncal 1355 Of. 1106
Administración: Fernando LOPEZ ASTRAY.
*22) $ 911 1/p 11178 Ene 25- Ene 25 (0058)*

**RINO TACKS LTDA.**
**Cesión de cuotas y modificación de contrato**

Contrato: 09 11 2000 retroactivo al 01 11 2000
Inscripción: 17 01 2001 - Nº 13460
Cedentes: Hersz Benkiel o Benkel Bocian, Carlos Hugo Franzini Inchauspe y Marcial Antonio Giovinetti Tejera
Cesionarios: Italo Pedro MUSETTI GHELFI y Nilda Victoria DAVILA PARENTELLI
Administración: Nilda Dávila Parentelli.
*22) $ 911 1/p 11181 Ene 25- Ene 25 (0059)*

**DISPROZUR S.R.L.**
**Cesión y Modificación**

Contrato: 1.12.00
Inscripción: 12.403 (4.12.00)
Cedentes: María Silvia Vega y Fernando Alberto Vila
Cesionarios: Hugo Fabián Delgado Ciliberti (40 cuotas) y Mercedes Alejandra Tarragona Gerpe (10 cuotas)
Administración exclusiva y sin limitaciones a Hugo Fabian Delgado Ciliberti.
*22) $ 911 1/p 11182 Ene 25- Ene 25 (0060)*

**INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA S.R.L.-**
**Transformación de S.A. a S.R.L.-**

Acta de Asamblea: 31 01 00.-
Contrato: 01 12 00.-
Inscripto Nº 13295 (15 01 01 definitiva).-
Socios: María Gabriela Zufriategui Passadore (124 cuotas) y Rodrigo García Pereira (1 cuota).
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: industrializar, comercializar, importar, exportar, todo tipo de papel fotográfico; compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.
Administración: María Gabriela Zufriategui.
Capital: $ 125.000.
*22) $ 1519 1/p 11183 Ene 25- Ene 25 (0061)*

**ROMAR SRL**

Contrato 20 12 00
Inscripción 19 01 01 Nº 209
Cedente Leonardo Bargo
Cesionarios Fernando Chainca 16 cuotas
Fernando Chainca Fuentes 17 cuotas.
*22) $ 608 1/p 11184 Ene 25- Ene 25 (0062)*

**MILENIO SRL**

Contrato 20 12 00
Inscripción 19 01 01 Nº 210
Cedente Leonardo Bargo
Cesionarios Fernando Chainca 8 cuotas
Fernando Chainca Fuentes 9 cuotas.
*22) $ 608 1/p 11185 Ene 25- Ene 25 (0063)*

VENTA DE COMERCIOS

### VENTA DE COMERCIO

Ley 26 setiembre 1904
Dr. Raúl Pereira Paz y SUN Ltda., prometen vender a Lopez Astray Ltda., Administración de propiedades y Estudio Jurídico sito en Juncal 1355 Apto. 1106. Acreedores allí.
*25) $ 2066 20/p 11179 Ene 25- Feb 21 (0064)*

VARIOS

# MONTEVIDEO

## MINISTERIOS

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se notifica a SEA DREAMS LTDA. y a terceros que verificado el abandono y la traslación de dominio a favor del Estado quedan sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de los terceros respecto de la embarcación PYOS salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos y deudas pendientes en un plazo de 15 días hábiles y perentorios.
*27) (Cta. Cte.) 2/p 50258 Ene 25- Ene 26 (0065)*

## MINISTERIO DE TURISMO

### MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "Tropical Tour" de la denuncia formulada por la Sra. Graciela Beatriz García Rivero, según Expediente 2000 02324-5, de acuerdo a informe de Registro de Operadores de fecha 18 01 2001.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50261 Ene 25- Ene 29 (0066)*

**EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:**

1) Dispónese la clausura de la empresa LEONSON S.A., propietaria de INTER CAR RENTAL, con domicilio en Colonia 926 local 38 - Montevideo.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada. Según Exp. 2000 02271-8, Resolución Nº 1515 00 de fecha 28 12 2000.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50262 Ene 25- Ene 29 (0067)*

**EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:**

1) Dispónese la clausura de la empresa Glosantur S.A. propietaria de Lovement D'Auto con domicilio en 18 de Julio 985 - Loc. 24 - Montevideo.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada. Según Exp. 2000 02268-2, Resolución Nº 1455 00 de fecha 19 12 2000.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50263 Ene 25- Ene 29 (0068)*

## BANCOS

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

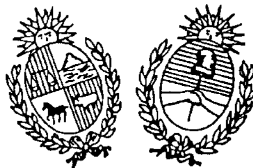


*Banco Central del Uruguay*
**MESA DE NEGOCIACIONES**
**CAMBIOS Y ARBITRAJES**
**CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 22 DE ENERO DE 2001**

| PAISES | MONEDAS TRANSF. | COD. | | ARBITRAJES | |
|---|---|---|---|---|---|
| **MERCADO DE CAMBIOS** | | | | | |
| ALEMANIA | MARCO ALEMAN | 0300 | | 2,084200 | |
| ARGENTINA | PESO ARGENTINO | 0500 | | 0,999800 | |
| BRASIL | REAL | 1000 | | 1,956000 | |
| ESPAÑA | PESETA | 2100 | | 177,310000 | |
| FRANCIA | FRANCO FRANCES | 2600 | | 6,990200 | |
| INGLATERRA | LIBRA ESTERLINA | 2700 | U$S | 1,465900 | |
| ITALIA | LIRA | 3500 | | 2.063,370000 | |
| JAPON | YEN | 3600 | | 116,460000 | |
| SUIZA | FRANCO SUIZO | 5900 | | 1,633600 | |
| **COTIZACIONES INTERBANCARIAS** | | | | | |
| | | | | **COMPRA** | **VENTA** |
| ARGENTINA | PESO ARG. BILLETE | 0501 | $ | 12,560 | 12,570 |
| BRASIL | REAL BILLETE | 1001 | $ | 6,150 | 6,200 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA BILLETE | 2225 | $ | 12,585 | 12,590 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA CABLE | 2224 | $ | 12,595 | 12,600 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA FDO BCU | 2223 | $ | 12,595 | 12,600 |

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
*27) (Cta. Cte.) 1/p 50265 Ene 25- Ene 25 (0069)*

## COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO



### COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO URUGUAY
TEL: (598 2) 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: 96 15 78

**Resolución Nº 1/01**

Norma estableciendo un área de veda de verano en la Zona Común de Pesca.
Visto:
La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza (Merluccius hubbsi) mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.
Considerando:
1) Que sobre la base de las investigaciones conjuntas realizadas dentro del marco del Art. 82 d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado sistemáticamente la presencia en la Zona Común de Pesca de una zona de concentración de ejemplares juveniles de la especie merluza (Merluccius hubbsi).
2) Que es necesario proteger dichas concentraciones de juveniles para contribuir a la debida conservación y explotación del recurso.
Atento:
A lo establecido en los Arts. 80 y 82 d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y la Resolución 2 93 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.
La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
resuelve:

Artículo 1º) En el sector de la Zona Común de Pesca comprendido entre los siguientes puntos:
a) 35º20'S - 52º20'W
b) 35º15'S - 52º50'W
c) 37º30'S - 56º00'W
d) 37º30'S - 55º20'W
queda prohibida la captura de merluza (Merluccius hubbsi) así como la pesca con artes de arrastre de fondo. Solo podrán ingresar a dicha zona, los buques que tengan como objetivo especies pelágicas y que cuenten con un observador a bordo.
Artículo 2º) El área de veda entrará en vigencia el día 25 de enero y se extenderá hasta el día 31 de marzo de 2001.
Artículo 3º) La transgresión de las normas sobre medidas de veda establecidas por la Comisión será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras (Art. 7 de la Resolución 2 93), y aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas.
Artículo 4º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.
Artículo 5º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.
Montevideo, 19 de enero de 2001
Embajador Marcelo Huergo, Presidente - Embajador Alfredo Giró, Vicepresidente.
*27) $ 1343 1/p 11145 Ene 25- Ene 25 (0070)*

## CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD EDUCATIVA P. PEDRO KRAEMER CONVOCATORIA**

"Sociedad Educativa P. Pedro Kraemer", convoca a todos sus socios para Asamblea General a realizarse el día lunes 29 1 00, a las 16 horas, en el local de Cno. Antártida Uruguaya 6100. Temas a tratar: designación nueva Comisión Directiva y balance anual.
*27) $ 155 1/p 11147 Ene 25- Ene 25 (0071)*

## VARIOS

**JACKSONSTAR S.A.**

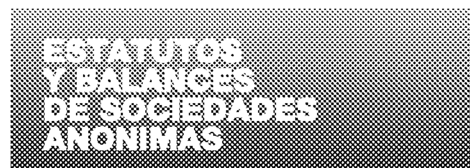
Ha sido hurtado el Libro Diario y el Libro Inventario de esta sociedad careciendo este de valor y según el artículo 53 de la ley 16.871, se realizó la denuncia y publicación correspondiente.
*27) $ 103 1/p 11126 Ene 25- Ene 25 (0072)*

**PONTIPLAT GROUP S.A.**

Ha sido hurtado el Libro Diario, Libro Inventario y Libro de Registro de Asistencia de Accionista a Asamblea de esta sociedad careciendo este de valor y según el artículo 53 de la ley 16.871, se realizó la denuncia y publicación correspondiente.
*27) $ 155 1/p 11128 Ene 25- Ene 25 (0073)*

**INSTALATIONS S.A.**

Ha sido hurtado el Libro Diario y el Libro Inventario de esta sociedad careciendo este de valor y según el artículo 53 de la ley 16.871, se realizó la denuncia y publicación correspondiente.
*27) $ 103 1/p 11129 Ene 25- Ene 25 (0074)*




**CREDITO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**
**Aumento del Capital Art. 288 - Ley 16060**

CAPITAL: N$ 15.003.000.
Inscripción: Registro General de Comercio: 18.2.1991, Comunicación No. 195, Libro No. 1, Legajo No. 1485 91.
*28) $ 608 1/p 11138 Ene 25- Ene 25 (0075)*

**CREDITO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**
**Aumento del Capital Art. 288 - Ley 16060**

CAPITAL: $ 90.018
Inscripción: Registro General de Comercio: 13.7.1995 No. 1143, Fo. 2823 Libro No. 2, de Comunicaciones. F 12894 95.
*28) $ 608 1/p 11139 Ene 25- Ene 25 (0076)*

**CREDITO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**
**Aumento del Capital Art. 288 - Ley 16060**

CAPITAL: $ 150.030.
Inscripción: Registro General de Comercio: 30.3.1998, No. 202, Fo. 682 Libro No. 1, de Comunicaciones. F 12894 95.
*28) $ 608 1/p 11140 Ene 25- Ene 25 (0077)*

**CREDITO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**
**Aumento del Capital Art. 288 - Ley 16060**

CAPITAL: $ 210.042.
Inscripción: Registro General de Comercio: 12.5.1998 No. 271, Fo. 932 Libro No. 1, de Comunicaciones. F 12894 95.
*28) $ 608 1/p 11141 Ene 25- Ene 25 (0078)*

**CAPITAL AFAP S.A.**
**Artículos 294 y 295 ley 16060**

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de setiembre de 1998, resolvió por unanimidad la reducción del capital autorizado a la suma de $ 58:003.444.78.
Se convoca a los acreedores a deducir oposición en el plazo de treinta días.
Documentación a disposición en San José Nº 1104.
El Directorio.
*28) $ 1215 1/p 11151 Ene 25- Ene 25 (0079)*

**KRAFT FOODS URUGUAY S.A.**
**Antes**
**KRAFT SUCHARD URUGUAY S.A.**

NOMBRE, PLAZO Y DOMICLIO. Articulo 1º. Constitúyese "KRAFT FOODS URUGUAY S.A.". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: 11 Enero 2001 Nº 677.
*28) $ 1215 1/p 11152 Ene 25- Ene 25 (0080)*

**HORACIO M. VILA BORDA SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 11 01 2001, Nº 666.
*28) $ 1823 1/p 11156 Ene 25- Ene 25 (0081)*

**MERGEX SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones,

exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 11 01 2001, Nº 668.
*28) $ 2430 1/p 11157 Ene 25- Ene 25 (0082)*

**REDMIR SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 1.500.000
INSCRIPCION: 11 01 2001, Nº 669.
*28) $ 2430 1/p 11158 Ene 25- Ene 25 (0083)*

**SOLNER SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 1.500.000
INSCRIPCION: 11 01 2001, Nº 670.
*28) $ 2430 1/p 11159 Ene 25- Ene 25 (0084)*

**FERDEX SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 11 01 2001, Nº 672.
*28) $ 2430 1/p 11160 Ene 25- Ene 25 (0085)*

**LINVER SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 22 01 2001, Nº 671.
*28) $ 2430 1/p 11161 Ene 25- Ene 25 (0086)*

**LINFIX SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 600.000
INSCRIPCION: 22 01 2001, Nº 667.
*28) $ 2430 1/p 11162 Ene 25- Ene 25 (0087)*

**DIGORY INTERNATIONAL S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que

operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5 1 01, 247.

*28) $ 1823 1/p 11164 Ene 25- Ene 25 (0088)*

**BRIDGIN CO. S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5 1 01, 248.

*28) $ 1823 1/p 11165 Ene 25- Ene 25 (0089)*

**AVROCKA CORPORATION S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5 1 01, 249.

*28) $ 1823 1/p 11166 Ene 25- Ene 25 (0090)*

**BALNAGAR S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5 1 01, 250.

*28) $ 1823 1/p 11167 Ene 25- Ene 25 (0091)*

**CERMAK INVESTMENT S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5 1 01, 252.

*28) $ 1823 1/p 11168 Ene 25- Ene 25 (0092)*

**CONSULTORA CUSSEN S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5 1 01, 253.

*28) $ 1823 1/p 11169 Ene 25- Ene 25 (0093)*

**COWALT INVESTMENT S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5 1 01, 254.

*28) $ 1823 1/p 11170 Ene 25- Ene 25 (0094)*

**COMICK INVESTMENT S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5 1 01, 255.

*28) $ 1823 1/p 11171 Ene 25- Ene 25 (0095)*

**CLELLAND INVESTMENT S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el

régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5/1/01, 256.
*28) $ 1823 1/p 11172 Ene 25- Ene 25 (0096)*

**LAGLEN S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5/1/01, 257.
*28) $ 1823 1/p 11173 Ene 25- Ene 25 (0097)*

**WALDOW S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5/1/01, 258.
*28) $ 1823 1/p 11174 Ene 25- Ene 25 (0098)*

**WALLCK S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5/1/01, 259.
*28) $ 1823 1/p 11175 Ene 25- Ene 25 (0099)*

**ANDEY CORPORATION S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 5/1/01, 251.
*28) $ 1823 1/p 11176 Ene 25- Ene 25 (0100)*

**LIDERAL SOCIEDAD ANONIMA.**
**Artículo 284 Ley Nº 16.060**

Asamblea Extraordinaria: 31/10/2000.- Aumento del capital a $ 15.264.000.oo
Inscripción: Provisoria: 05/01/2001. Definitiva: 18/01/2001. Nº 354.
*28) $ 608 1/p 11180 Ene 25- Ene 25 (0101)*

## REFORMAS

**ARRIBEÑOS SOCIEDAD ANONIMA**
**REFORMA DE ESTATUTOS**

CAPITAL: $ 5.000.000
Registro Nacional de Comercio: 22 de enero de 2002, No 00956.
*28) $ 608 1/p 11136 Ene 25- Ene 25 (0102)*

**AMOSEL SOCIEDAD ANONIMA**
**REFORMA DE ESTATUTOS**

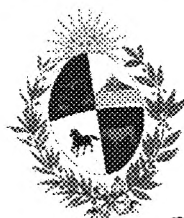
CAPITAL: u$s 2.000.000.-
Registro Nacional de Comercio: 19 de enero de 2001, No. 00896.
*28) $ 608 1/p 11137 Ene 25- Ene 25 (0103)*

**GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A.**
**Reforma del Estatuto**

Articulo 2º.- Objeto. A) Su objeto consistirá en proyectar, construir y explotar un sistema de transporte de gas natural por gasoductos para el abastecimiento de gas natural a localidades en los Departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo, así como sus ampliaciones de capacidad y extensiones para entrega de gas natural en otros puntos del territorio uruguayo o fuera de él. B) Para el cumplimiento del objeto establecido en el lit. A precedente, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones civiles, comerciales, de servicios o industriales, así como todo negocio o acto jurídico o administrativo sin limitación alguna, así como participar o invertir en toda sociedad que opere en el Uruguay o en el extranjero y cuyo objeto sea similar al establecido en el lit. A precedente (siendo a tales efectos sociedad de inversión a los efectos del art, 47 de la ley 16.060)
Articulo 3º.- Capital. A) Formado con títulos representativos de una o más acciones ORDINARIAS, ESCRITURALES, de $ 1.00 cada una, el capital será de $ 150:000.000 (pesos uruguayos, ciento cincuenta millones). Las acciones se dividirán en tres Series (A, B y C), que inicialmente estarán conformadas así: SERIE A conformada por el 40% de las acciones, SERIE B conformada por el 40% de las acciones, y SERIE C conformada por el 20% de las acciones.
B) La Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto de la Sociedad, que a su vez representen la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto de cada una de las series podrá aumentarlo hasta el quíntuplo del expresado importe en una o más veces, sin necesidad de reforma del Estatuto ni de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio sólo la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
C) En caso que el capital social sea aumentado, sea por la vía que fuere, las nuevas acciones que reflejen dicho aumento serán divididas en acciones de la Serie A, de la Serie B y de la Serie C, en proporción al número de acciones de cada Serie que conformen el capital a la fecha en que se resuelva el aumento, salvo que por mayoría absoluta de acciones con derecho a voto de la Sociedad, que a su vez representen la mayoría de acciones con derecho a voto de cada una de las Series de Acciones se disponga otra cosa o salvo cuando sea aplicable el Articulo 4, lit. (E) y previa la correspondiente reforma estatutaria.
Inscripción: 17 enero 2001 Nº 809.
*28) $ 6988 1/p 11153 Ene 25- Ene 25 (0104)*

**LOYAR S.A.**
**Reforma de Estatutos**
**(Aumento de Capital)**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 23/11/2000.-
MODIFICA Art. 3.-
CAPITAL ACTUAL: $ 6.000.000.-
INSCRIPCION: 8/1/01, 500.
*28) $ 608 1/p 11163 Ene 25- Ene 25 (0105)*



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOI 1997

Texto Ordenado de Inversiones 1997

DECRETO 342/997 del 17/09/97




Edita y distribuye:



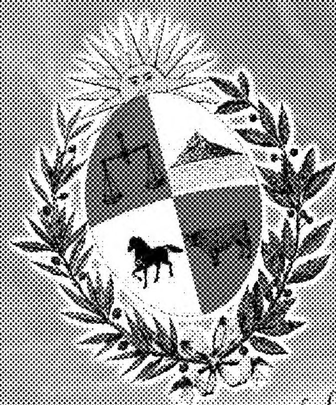




DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy

*Texto completo de la Ley Nº 17.243, conteniendo en notas y Apéndice Normativo todos los artículos de las normas a las que se hace mención en el texto de la Ley.*



*República Oriental del Uruguay*

# *Ley Nº 17.243*

*de 29 de Junio de 2000*

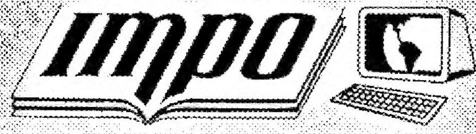
Declarada de
**URGENTE CONSIDERACION**
**(Art. 168 Numeral 7º de la Constitución de la República)**




DIARIO OFICIAL

**Precio de VENTA**
**$120**

**Edita y distribuye:**




**DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Montevideo Uruguay - Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy




Hoy la información es un factor decisivo en la toma de decisiones.
Por eso el fin de siglo nos encuentra poniendo a su alcance:
- Textos jurídicos actualizados en el primer Banco de Datos de información jurídica del Uruguay.
- La primera Constitución Digital en América Latina.
- En Internet el primer Diario Oficial en línea de América.
En IM.P.O. trabajamos para el Siglo XXI.

2000

DIARIO OFICIAL

*Toda la información a su alcance*

